

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA



INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

En desarrollo del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, por el que se reestructuró parcialmente la Administración Central del Estado, se ha promulgado el Real Decreto 2723/1977, de 2 de noviembre, que estructura orgánica y funcionalmente el Ministerio de Defensa, y en cuyo artículo 13, número 2, se dispone que de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social de la Subsecretaría de Defensa, dependerá, entre otros Organismos, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

Esta nueva organización de la Administración Central del Estado y del Ministerio de Defensa y la dependencia establecida para dicho Instituto inciden en la composición de su Junta de Gobierno, tal y como aparecía fijada por la Orden de 2 de octubre de 1975, y en la del Consejo Rector, constituido con carácter provisional por la de 14 de enero de 1977, por lo que, dentro de las facultades que al Ministro de Defensa concede el apartado 2.^o de la disposición final primera del citado Real Decreto 2723/1977, de 2 de noviembre, para disponer por Orden la supresión, transferencia o absorción de los Organos, funciones y cometidos a que se refiere dicho Real Decreto, y previa aprobación de Presidencia del Gobierno, dispongo:

Artículo 1.^o El artículo 3.^o de la Orden de 14 de enero de 1977 tendrá la siguiente redacción:

«Art. 3.^o El Consejo Rector provisional estará compuesto por:

Presidente: Ministro de Defensa.
Vicepresidente: Subsecretario de Defensa.

Vocales natos:

Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social.

Secretario general para Asuntos económicos.

Director general de la Función Pública.

Director general de Presupuestos.

Interventor general de la Administración del Estado.

Subdirector general de la Guardia Civil.

General Inspector de la Policía Armada.

Presidente de la Hermandad Nacional de Retirados de los tres Ejércitos.

Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

Vocales asesores:

Asesor general del Ministerio de Defensa.

Ordenador general de Pagos del Ministerio de Defensa.

Interventor general del Ministerio de Defensa.

Jefe de Sanidad del Ejército.

Jefe de Sanidad de la Armada.

Jefe de Sanidad del Aire.

Jefe de Farmacia del Ejército.

Jefe de Farmacia de la Armada.

Jefe de Farmacia del Aire.

Secretario: Un Jefe de cualquiera de los tres Ejércitos, Guardia Civil o Policía Armada».

Art. 2.^o El artículo 6.^o de la Orden de 9 de octubre de 1975 quedará redactado de la siguiente forma:

«Art. 6.^o Junta de Gobierno es el órgano colegiado de gestión del Instituto Social de las Fuerzas Armadas y estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: Un Oficial General nombrado por Real Decreto.

Vocales:

El Asesor general del Ministerio de Defensa (o un delegado suyo de categoría de General o coronel).

El Ordenador general de Pagos del Ministerio de Defensa (o un delegado suyo de categoría de General o coronel).

El Interventor general del Ministerio de Defensa (o un delegado suyo de categoría de General o coronel).

El Jefe de Sanidad de uno de los tres Ejércitos.

El Jefe de Farmacia de uno de los tres Ejércitos.

El Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

Un General de Armas propuesto por el Estado Mayor del Ejército.

Un General de Armas propuesto por el Estado Mayor del Aire.

Un Oficial General del Cuerpo General o Infantería de Marina propuesto por el Estado Mayor de la Armada.

Un General propuesto por el Director general de la Guardia Civil.

Un coronel propuesto por el Inspector de la Policía Armada.

Secretario: Un Jefe de cualquiera de los tres Ejércitos, Guardia Civil o Policía Armada».

DISPOSICION TRANSITORIA

El Consejo Rector Provisional y la Junta de Gobierno seguirán en funciones con su actual composición en tanto no se proceda a los nombramientos previstos en los dos artículos de esta Orden.

(Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

(Del B. O. del E. n.º 28, de 2-2-78.)

Alto Estado Mayor



CUERPO GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN MILITAR

Finalizada la primera fase de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de enero de 1977 (*Boletín Oficial del Estado*, número 25, de 29 de enero de 1977).

Este Alto Estado Mayor ha resuelto:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 10 de la citada Orden de convocatoria, se acuerda la publicación en el *«Boletín Oficial del Estado»* de la relación de aprobados en la primera fase de las mencionadas pruebas selectivas, con expresión del puesto alcanzado, según la puntuación total obtenida, que figura en el anexo de esta resolución.

2. Asimismo, y en cumplimiento de la norma 11, los aspirantes aprobados deberán remitir a la Junta Permanente de Personal (Alto Estado Mayor, Vitrubio, 1, Madrid-6), dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el *«Boletín Oficial del Estado»* de esta resolución, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida en el Registro Civil español correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización, siempre que esté expedida en impreso oficial.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Reincidentes, expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentación.

c) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su cotejo) del título de Enseñanzas Media Elemental o de Graduado Escolar o certificado de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones que se consideran equivalentes, deberá aportarse, además, certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, que exprese, terminantemente, declaración de dicha equivalencia.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

e) En el caso de opositores, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo.

Quedrán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, do quieren, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor libremente apreciados por la Junta Permanente de Personal, no presentarán la aludida documentación.

Madrid, 24 de enero de 1978.—El Teniente General Jefe, *Felipe Galarza Sánchez*.

Puesto	Apellidos y nombre	D. N. I.	Puntos
1	Larriba Ranz, María Asunción	2.090.234	44,530
2	Sánchez de Neyra Espuch, Celstina	688.782	42,895
3	Sánchez de Neyra, Espuch, María Rosa	672.086	42,730
4	Barrio Cuencuero-Romero, María José	255.361	42,075
5	García Ferrerón, María José	17.853.923	42,120
6	Pérez-Vilvarez de Leonardo, María del Pilar	50.274.927	41,280
7	Sánchez de Neyra Espuch, María Teresa	2.506.509	41,195
8	Talho Rey, Mercedes	32.025.008	40,890

Puesto	Apellidos y nombre	D. N. I.	Puntos
9	Murillo Martínez, María del Carmen	51.316.026	40,515
10	García Romero, Manuel	787.955	40,360
11	Verza Castro, Yolanda	3.301.947	40,335
12	Cortés García, Emilia	51.579.354	40,160
13	Abeal Rodríguez, María Isabel	686.987	40,060
14	Cascon Moro, Concepción	51.618.019	39,970
15	Díaz de la Riva, Gloria	1.096.200	39,630
16	Leadiz Montoro, Francisco	25.946.128	39,295
17	Asturias Sastre, María del Pilar	13.088.131	39,280
18	Pérez Fernández de la Puente, María Dolores	51.701.692	39,010
19	Hidalgo Mendieta, María Teresa	51.978.103	38,915
20	Martín Madrazo, María Eugenia	51.340.438	38,900
21	Vázquez Castro, María Teresa	34.923.991	38,715
22	Martínez Serna, Consuelo	19.463.179	38,540
23	Parapar Cazón, Pedro	11.369.847	38,315
24	Márquez Morello, María del Pilar	50.706.337	38,165
25	Muñoz Fraile, María Jesús	1.092.745	38,045
26	Latasá Plumed, María	18.410.321	37,845
27	Sacaz Domínguez, Inés	429.426	37,805
28	Ballesteros Santiago, María del Carmen	1.476.450	37,770
29	Santín Sánchez, María Beogonia	31.396.189	37,700
30	Pérez Pérez, María del Pilar	9.722.529	37,420
31	Martínez Alvarez, Manuel	72.875.652	37,410
32	Romero Quílez, María Dolores	22.628.035	37,305
33	Muñoz Díaz, Mercedes	1.908.915	37,280
34	Sáenz Alonso, María Jesús	51.611.882	37,265
35	González-Madroño Hernández, Carolina	51.322.119	37,250
36	Pascual Peñaranda, Angélica	666.311	37,205
37	Bordera Campos, María de los Angeles	73.910.832	37,175
38	Gil de Sola Costell, María Isabel (1)	5.372.376	37,165
39	Sebastián Arillo, Francisco José	17.861.765	37,095
40	Ortí Guardia, María Concepción	37.295.929	37,090
41	Pérez González, Cesárea	11.722.578	37,000
42	Álvarez Llamas, María Trinidad	50.630.663	36,980
43	Sánchez Villaverde, Elena María	17.198.727	36,925
44	Cruz Moreno, Isabel de la	2.848.042	36,890
45	Ruiz Avila, María Luisa	1.501.880	36,805
46	Parro Zorío, María Luisa	320.254	36,725
47	Sanz Ortega, M.ª Rosa	51.701.428	36,715
48	González Cabrera, Mercedes	28.406.537	36,660
49	Zamora Calvo, Celia	4.551.122	36,595
50	Vieco Olivares, Felisa	1.395.757	36,500
51	Martín Villarrubia, María del Rosario	50.401.146	36,435
52	Abarca Collados, Esther	18.001.586	36,390
53	Sánchez Solana, M.ª Jesús	670.945	36,250
54	García Llanos, Julio	9.728.622	36,200
55	García Rivero, Blas	45.056.030	36,160
56	Peruchín López, Francisca	1.800.630	36,070
57	Fernández Fernández, María Angela	51.872.598	36,050
58	Yaguez Pérez, M.ª del Carmen	51.578.431	36,010
59	Achibar Fernández, Rosalía	17.846.442	36,005
60	Cortés Pintado, Marcelina	51.610.003	35,865
61	Arrabe Muñoz, María del Espino	50.662.730	35,785

Puesto	Apellidos y nombre	D. N. I.	Puntos	Puesto	Apellidos y nombre	D. N. I.	Puntos
69	Lozano Carrera, Ana M.ª...	2.506.961	35,745	114	Landa	1.100.388	33,675
63	Bru Rubio María José... ...	2.504.802	35,625	115	Polo García, Consuelo ...	50.288.386	33,610
64	Ruiz Fuentes, Manuela ...	51.980.470	35,577	116	Esteban - Infantes Garchitoren, Ana María (1) ...	1.089.809	33,520
64	Ruiz Fuentes, Manuela ...	51.980.470	35,575	117	Martínez López, Tomás ...	17.146.800	33,515
	no, Josefina	52.863.042	35,560	118	García Flores, Manrique ...	5.342.762	33,350
66	San Isidoro Iglesias, María José	22.918.953	35,490	119	Baileones Sánchez, Pablo Antonio ...	50.288.527	33,335
67	Esteban Ruiz, M.ª del Carmen	1.811.023	35,390	120	Benedi Ponz, Belén ...	17.701.319	33,280
68	Pérez Horro, M.ª del Pilar.	17.145.795	35,290	121	Villar Castillo Francisca ...	27.882.461	33,240
69	Estelles Zaragoza, Rosa María ...	19.872.967	35,225	122	Luelmo Fernández, Alejandro ...	2.092.508	33,235
70	Miguel Gonzalo, Pedro de.	16.786.850	35,155	123	Embidi Narvaiz, M.ª Mercedes ...	17.693.476	33,206
71	Baquedano Hernández, María Encarnación ...	17.700.789	35,135	124	Navas Alonso M.ª Teresa ...	383.135	33,145
72	Garralón Frey, Mercedes ...	648.763	35,130	125	Navas Alonso, M.ª Montserrat ...	383.136	33,125
73	Morellón Gimeno, M.ª del Pilar ...	45.258.443	35,075	126	Pastor Campoy, Antonia ...	45.041.124	33,115
74	Linós Castells, Almudena de (1) ...	5.339.411	35,070	127	López López, M.ª Luz ...	72.962.711	33,090
75	Montánchez Guisado, Julia.	50.019.126	35,065	128	Antón Arribas, Teresa del Niño Jesús ...	72.860.746	33,050
76	Ramírez Segovia, Montserrat ...	51.880.055	35,025	129	Muñoz Martínez M.ª Nieves ...	2.512.290	33,045
77	Martínez Cañavate Alarcón, María ...	50.407.284	35,010	130	Méndez Gómez Ana M.ª ...	50.689.658	33,015
78	Cepero Feu, M.ª Dolores ...	51.810.212	34,995	131	Vicenta Ramos, Francisco ...	7.797.560	32,985
79	García López, M.ª Dolores.	27.880.650	34,990	132	García García, M.ª Isabel ...	1.460.105	32,925
80	Herrero Erró, Concepción ...	22.650.398	34,920	133	Santelix Bailach, Consuelo ...	73.537.306	32,920
81	Zorrilla Izquierdo María Belén ...	1.080.540	34,885	134	Sanz Sanz, Esperanza ...	50.031.828	32,910
82	Cornejo Martín, M.ª Encarnación ...	16.787.512	34,820	135	Fabra Casanova, M.ª del Carmen ...	17.192.563	32,875
83	Talgo Hernández, Rosa María ...	30.681.570	34,815	136	Lucas González, M.ª Luisa de ...	70.012.169	32,845
84	Villegas Martín, M.ª Inmaculada de las Nieves ...	6.531.169	34,795	137	García García, María de las Nieves ...	1.168.949	32,830
85	González Llamazares, María ...	9.713.347	34,770	138	García Rodríguez, Paloma ...	50.416.823	32,810
86	Satánova Bistuer, Rosa M.ª	73.179.792	34,755	139	Abascal Meras, M.ª Soledad ...	2.515.938	32,785
87	Friás Alonso, Laura ...	51.333.236	34,755	140	Casado Francisco, María Montserrat ...	51.330.152	32,760
88	Fernández Trotsga, María de la Asunción Berta ...	10.281.727	34,650	141	Pérez Carles, Ramón ...	252.004	32,630
89	Herranz Medina, M.ª Jesús.	9.713.428	34,445	142	Ruiz Nieto, Teresa ...	37.377.546	32,605
90	Moia Bolonio, Enriqueta Sara ...	50.940.919	34,435	143	Mangas Sánchez, Eva ...	2.092.842	32,575
91	Barrientevo González, María Concepción ...	31.394.512	34,340	144	Morales Bueno, María Concepción ...	17.700.699	32,555
92	Peláez Martín, M.ª Isabel ...	11.710.836	34,290	145	Fernández Sabate, Antonia ...	18.005.907	32,530
93	Oliván Añoro, Natividad ...	18.005.316	34,250	146	García Sesé, M.ª Luisa ...	17.698.049	32,485
94	Hourado Bandera, Yolanda ...	9.707.511	34,205	147	Menéndez Maestre, M.ª de la Concepción ...	2.841.662	32,435
95	Dominguez Saavedra, María Cristina ...	2.851.538	34,090	148	Madotell Heredia, M.ª Dolores ...	5.359.963	32,430
96	Alonso Ponceña, Carmen ...	22.912.015	34,070	149	Díaz Jiménez, Ana Angeles ...	51.862.741	32,370
97	Manzano Recuenco, María del Carmen ...	2.510.105	34,010	150	Bailo Herrero, M.ª Pilar ...	137.937	32,350
98	Azqueta Churruca, María ...	15.875.278	34,000	151	Cayola Navarrete, Auxiliadora ...	28.533.471	32,330
99	Sáez Madrid, M.ª Dolores.	5.361.237	33,995	152	Rodríguez Lafuente, María del Carmen ...	32.412.046	32,275
100	Domínguez Pérez, Encarnación ...	1.323.461	33,955	153	Alcalde Galindo M.ª Dolores ...	51.327.738	32,240
101	Gordón Robles, M.ª Elena ...	9.710.054	33,950	154	Alonso Martín, Carmen ...	1.223.082	32,230
102	Arévalo Alonso, M.ª Teresa ...	12.145.303	33,947	155	Marcos Piñeiro, M.ª Pilar ...	2.072.642	32,145
103	Arranz Moreno María de Rosario ...	3.415.093	33,945	156	Martínez Barranco, M.ª de los Angeles ...	51.613.246	32,115
104	Gaudí Tapia María Fernanda ...	32.415.788	33,920	157	López Sanz, Margarita ...	2.800.933	32,100
105	Martínez Felipe, Margarita ...	51.876.242	33,865	158	Ferros Fernández, Paloma ...	1.912.771	32,065
106	Pons Torralba, Murielde Vicenta ...	4.548.216	33,855	159	Rodríguez Terrados, Julia María ...	13.081.611	32,050
107	Ruiz Rivero, M.ª del Pilar ...	50.931.381	33,810	160	Abell Baquero, M.ª Teresa ...	47.995.328	32,015
108	García Asensio, María Brígida ...	16.789.711	33,785	161	Murco Gómez, Ana María ...	1.094.174	32,000
109	Pérez Fernández, Susana ...	50.415.351	33,770	162	Villar Castillo, Rosario ...	28.527.227	31,995
110	Pérez Núñez, M.ª Amparo ...	22.651.202	33,755	163	Souto Ilyas, María ...	51.334.997	31,960
111	Alamo Sierra, María Laura del ...	13.090.960	33,730	164	Bonilla Vallejo, Julia ...	50.034.957	31,935
112	Pardos Peiró, Rosa M.ª ...	17.201.101	33,710	165	Galván Ibáñez, M.ª Dolores ...	2.100.789	31,945
113	Aranda Robledano, Yo-			166	Blázquez Barberá, Francisca ...	34.911.144	31,920
				167	Rafecas Latina, Ana María del Milagro ...	1.486.959	31,910
				168	Fernández Llorente, Florencia ...	1.083.551	31,900
				169	Paredes Cabeza, Milagros ...	50.417.489	31,855
					García Ibáñez, Elena ...	1.092.742	31,845

Puesto	Apellidos y nombre	D. N. I.	Puntos	Puesto	Apellidos y nombre	D. N. I.	Puntos
170	Navarro Castellano, María Asunción	73.648.290	31,840	219	Torres Gareca, Sara	17.434.117	30,700
171	López Lamarcha, Magdalena	17.862.960	31,790	220	Pérez González, María de las Nieves	1.095.974	30,690
172	Rubio Moreno, María del Pilar	50.035.596	31,785	221	Rivas Monge, Carmen	50.020.448	30,675
173	Díaz Rosas, Irene	50.295.374	31,780	222	Fernández Garrido, Eduardó	35.433.760	30,670
174	Escarín Gil, María Jesús	17.686.791	31,765	223	Compán Quilis, Remedios	32.631.680	30,665
175	Sevillano Manzano, Ana María	1.491.663	31,760	224	Quijano Gonzalo, María Angeles	71.920.774	30,645
176	Menor Sendra, María del Pilar	1.910.959	31,755	225	Rodríguez Hidalgo, Alicia	28.653.583	30,635
177	Lamelas Vázquez, María Celia	1.095.675	31,715	226	Río Gómez, María Luisa Olga	16.789.932	30,620
178	Fernández García, Concepción	1.912.770	31,710	227	Prieto Caínzos, Lourdes	32.612.733	30,565
179	Novoa Domínguez, María de la Paz	32.604.558	31,690	228	Ayala Sánchez, M. Rosa	22.910.106	30,560
180	Mateos Esteban, María Luisa Fernanda	3.795.418	31,680	229	Hueros Hueros, Esther	678.165	30,550
181	Méndez Lamigueiro, Pilar	32.613.939	31,675	230	Garrido Narros, María del Carmen	1.094.656	30,535
182	Mato Fuentes, María Consuelo	32.588.729	31,660	231	Pérez Masa, María del Carmen	2.193.706	30,425
183	Montero Rodríguez, María Encarnación	51.610.573	31,630	232	Sánchez Roldán, Ana M. Forcén	2.702.354	30,400
184	Enriquez Araujo, Catalina Consuelo	11.703.837	31,625	233	Lebrero Eguizábal, María del Pilar	17.697.751	30,395
185	Montosa Munio, Gloria	17.192.541	31,605	234	Morin Vélez, María de las Nieves	37.813.858	30,375
186	Martínez López, María Dolores	17.197.615	31,575	235	Vilches Rubiales, Juana Pilar (1)	5.357.739	30,360
187	Celada Lorenzo, Félix a María	2.126.538	31,565	236	Rodríguez Santos, María Luisa	1.693.426	30,355
188	Santamaría Lafuente, Carmen	17.187.766	31,445	237	González de la Iglesia, María Isabel	9.682.684	30,340
189	Rivera Moreno, Carmen (1)	22.929.277	31,425	238	Gómez Gutiérrez, Juan José	13.088.169	30,315
190	Maurique Gimeno, María Cristina	246.588	31,400	239	Martínez Celada, María Vega	274.178	30,310
191	Díz Pino, María Amelia	35.548.084	31,390	240	López García, M. del Pilar	17.205.301	30,275
192	Jordán Colón, María Dolores	123.674	31,335	241	Miguel Sanz, Félix	5.354.806	30,160
193	Tamargo Fernández, María Teresa	40.730.564	31,330	242	Pérez Bueno, Paula Ignacia	72.872.659	30,135
194	Gorostidi Dorda, Paloma	785.462	31,270	243	Zorrilla Rey, Ana María de los Angeles	1.101.598	30,095
195	Bruno Llanes, M. Teresa	50.036.546	31,240	244	Martínez Conde Ramírez, María del Pilar	50.689.867	30,090
196	Velasco San Miguel, María del Carmen	12.231.515	31,215	245	Ortega Sanz, Rosa María	5.343.507	30,075
197	Jiménez Rodríguez, Afríca	45.045.137	31,150	246	Faus Ferrairo, Elisa	379.147	30,030
198	Méndez Soto, María José	5.354.628	31,135	247	Piñela Yagüe, Juan Luis	10.965.913	29,995
199	Sánchez de Castro González Rosario	42.036.730	31,130	248	Salvadores Peña, Celia	3.410.568	29,990
200	Uriarte Contreras, María José	668.760	31,125	249	López Gimeno, Pedro	32.616.877	29,985
201	Patrón Zapata, Ana María	50.037.264	31,105	250	Triguero Colmenero, Pedro	32.935.321	29,900
202	Ballesteros Rodríguez, María del Carmen	8.666.857	31,103	251	Gómez Serrano, Julio	25.952.336	29,890
203	Bayón Velasco, María del Carmen	12.223.758	31,100	252	Tejado Muñoz, Carmen	3.846.877	29,830
204	Manzana Pérez, Manuela	50.532.082	31,060	253	Castillejo Serrano, María Sofía	2.706.440	29,670
205	Enriquez Mulas, Ildefonsa	11.609.283	31,035	254	Martínez Boyé, Ángeles	24.840.325	29,645
206	Muñoz Gareca, Elena	5.217.017	31,025	255	Trujillo Fernández, María Concepción	2.076.300	29,630
207	Máquez Bartolomé, María Mercedes	17.199.249	30,995	256	García Parra, M. Cruz	1.802.935	29,605
208	Mora Gareca, Lucía	51.059.305	30,990	257	Isla Soria, Agustín	50.280.259	29,590
209	Gijón Comino, María Luisa	185.803	30,985	258	Gómez Antón, M. Teresa	16.788.241	29,585
210	Benachés Tortosa, Esther	22.622.677	30,980	259	Manrique de Lara Muro, María Victoria	51.056.269	29,490
211	Martínez Sánchez, Antonia	7.808.705	30,905	260	García Jiménez, Alicia	50.784.948	29,480
212	Dominguez Miguel, Entallat	51.330.825	30,850	261	Sánchez Sánchez, M. Mercedes	5.223.031	29,471
213	Iturriaga Abell, María Dolores	28.534.830	30,830	262	Gutiérrez Mateo, María del Carmen	787.276	29,385
214	Blanco Iglesias, Josefina	34.923.149	30,770	263	Mena Martínez, Rosario	2.512.501	29,325
215	Fernández Prestaño, María del Carmen	50.149.891	30,750	264	Juan Juan, Montserrat	27.270.366	29,320
216	Castro Castillejos, Ana M.	85.258.100	30,720	265	Flores Ortiz, M. del Carmen	9.711.949	29,280
217	Muñoz Luis, Consolación	50.281.343	30,715	266	Aller Aller, María Pilar	50.684.723	29,275
218	Francia Castillo, María del Pilar	17.859.989	30,705	267	Gebollero Sierra, María Gloria	9.710.180	29,245
				268	Rubio Villalmanzo, María Eva	18.000.607	29,220
				269	Rojas Arjona, M. Isabel	13.074.028	29,200
				270	Espejo Pacheco, M. Jesús	51.856.104	29,155
				271		8.782.868	29,150

Puesto	Apellidos y nombre	D. N. I.	Puntos	Puesto	Apellidos y nombre	D. N. I.	Puntos
272	García del Pozo M.ª de la Concepción	1.093.182	29,085	323	Barriopedro Sanz, M.ª Antonia	1.806.807	27,600
273	García Alonso, Julia	1.154.132	29,070	324	Granda Salcedo, M.ª Luisa ...	2.177.569	27,510
274	Molero Ayala, José Antonio	1.912.824	29,060	325	Aznar Campos, Concepción ...	17.144.308	27,403
275	Gómez Villegas, M.ª José ...	51.859.188	28,960	326	Sánchez Carrera, M.ª Jesús ...	50.031.933	27,490
276	Calvete Morán M.ª José ...	9.710.360	28,955	327	Menéndez Aguado, Isabel ...	682.663	27,475
277	García Ferrer, Emilio Angel	17.192.571	28,945	328	Zapata Martínez, Ramón Raimundo ...	16.738.380	27,450
278	García Izquierdo, Rosa ...	8.772.493	28,935	329	Segade Díaz, M.ª del Carmen ...	33.833.851	27,430
279	Fuente Molina, Araceli de la	2.703.893	28,930	330	Ares San Segundo, M.ª Natividad ...	1.894.803	27,410
280	Figueroa Miguel, Ricardo Emilio de	50.538.520	28,905	331	Otón Vera, Concepción ...	22.930.329	27,390
281	García Abad, M.ª Jesús ...	51.329.904	28,880	332	Barcones Sancho, M.ª del Carmen ...	5.221.073	27,370
282	Fernández Rodríguez, Margarita	34.902.649	28,865	333	García García, Ana María ...	1.498.365	27,325
283	Rodríguez Saura, Ana M.ª ...	51.629.159	28,840	334	Jayme Bravo, Ana ...	50.541.594	27,310
284	Rodríguez Veiga, M.ª Teresa	35.256.840	28,715	335	Castro García, Rosa M.ª ...	1.093.918	27,300
285	Torices Robles, Luzdivina ...	9.712.903	28,690	336	Ruiz Cazorla, Margarita María del Mar (1) ...	5.223.140	27,020
286	Rivero Nicolás, M.ª del Piñar	51.866.174	28,670	337	Esteban - Infantes Garchitarena, Inés (1) ...	50.673.452	26,040
287	Pulido Galcano, M.ª de los Angeles	1.802.857	28,640	338	Fuente Nogales, Guadalupe (1) ...	5.201.615	25,840
288	Areas Mayoral, M.ª Amparo	11.334.795	28,615	339	Moreno de Alborán Vierna, María Antonia (1) ...	50.289.997	25,660
289	Rodríguez Rodríguez, Inés ...	50.684.943	28,610	340	Santamaría Alvarez, Mercedes (1) ...	50.190.059	25,045
290	González Paezco Silvestre ...	31.303.434	28,605	341	Díaz del Río Pérez, María del Carmen (1) ...	32.612.664	23,975
291	Maza Lacamira, M.ª Jesús ...	17.842.233	28,525	342	Romay Torroba, Isabel (1) ...	1.097.944	24,335
292	Montes Guerrero, M.ª Mercedes	45.063.217	28,500	343	García de los Reyes de Pazos, M.ª del Carmen (1) ...	32.593.700	24,265
293	Montero Barreira, M.ª de la Asunción	33.814.013	28,475	344	González Ros, Antonia (1) ...	21.930.384	23,960
294	Hidalgo Girón, Encarnación	1.911.374	28,450	345	Villarrubia Ensenat, María Luisa (1) ...	670.315	23,875
295	Ruiz Nieto, Ana	37.277.541	28,380	346	González Jádenes, Miguel Ángel (1) ...	51.610.331	23,850
296	Bonilla Hernández, M.ª del Carmen	51.822.304	28,375	347	Fauste Martínez, María Josefina (1) ...	70.013.624	23,800
297	Méndez Soto, Amelia	50.300.280	28,280	348	Gálvez Moreno, Carmen (1) ...	669.296	23,750
298	Fernández Meléndez, Rosario	5.215.297	28,265	349	Escribano Butragueño, Margarita (1) ...	850.345	23,725
299	Iniesta Tudela, Julia	22.531.415	28,240	350	García Giménez, M.ª Luisa (1) ...	1.095.083	23,722
300	Gallindo Ibáñez, M.ª Esther ...	17.192.036	28,205	351	Díaz del Río Jádenes, María Lourdes (1) ...	50.689.342	23,720
301	González Colino M.ª de la Concepción	9.705.454	28,200	352	Moreno de Alborán Vierna, Isabel (1) ...	50.266.681	23,718
302	Pulido Mayo M.ª Angeles ...	649.458	28,185	353	Durán Cuadrado, Almudena (1) ...	2.569.782	23,715
303	Yanes Yanes, M.ª Isabel Elvira	17.823.529	28,175	354	Ruiz Cazorla, Leonor María (1) ...	5.223.141	23,712
304	Blanco Ruiz, Concepción ...	1.399.834	28,165	355	Ortiz del Río Rotaeche, María del Carmen (1) ...	683.239	23,710
305	Calvo Toral, M.ª Antonia ...	51.886.201	28,155	356	Jádenes Gual de Torrella, María Esther (1) ...	2.697.317	23,705
306	Simón Susano, Consuelo ...	6.920.106	28,150	357	Márquez Cunha, María del Carmen (1) ...	550.212	23,700
307	Merchán Santiago, M.ª del Carmen	7.802.677	28,145	358	Lizárraga Lacalle, M.ª Loretto (1) ...	14.946.860	23,650
308	Gutiérrez Juárez, María Jesús	9.676.189	28,100	359	Carvajal de la Rubia, María Dolores (1) ...	22.933.264	23,600
309	Ibáñez García, M.ª Luz ...	50.021.302	28,095	360	Sanjuán Llarena, Matilde (1) ...	7.793.382	23,550
310	Carmona Fernández, María Itosa	5.347.458	28,090	361	Aparicio Cervantes, Dionisio (1) ...	22.887.572	23,545
311	Barbero Arias, Isabel ...	5.344.813	28,035	362	Durán Cuadrado, Afrilea (1) ...	2.500.783	23,540
312	Tomás Plou, M.ª del Rosario	17.138.627	28,015	363	Huerta Murillo, María Jesús de la (1) ...	32.621.319	23,535
313	Campos Allagas, M.ª Paloma	17.849.379	28,010	364	Moreno de Alborán Galve, María Cristina (1) ...	50.289.329	23,530
314	Mingo Solís, M.ª Angeles ...	957.149	27,970	365	Fernández Hernández, Antonia (1) ...	45.224.806	23,475
315	Itelón García, Ana María ...	50.681.437	27,895				
316	Hutz Pérez, Alejandra ...	50.410.681	27,855				
317	Vega Steele, M.ª de la Asensión	31.216.786	27,850				
318	Tejero Bados M.ª del Carmen	16.783.518	27,835				
319	Tierro González, María del Carmen	50.023.072	27,745				
320	Benavides Santos, María Teresita ...	9.708.576	27,740				
321	Olivera Alonso, Jesús M.ª ...	9.697.600	27,725				
322	García Robledo, María de la Concepción	2.512.674	27,695				

(1) Plaza de gracia conforme la legislación vigente.

(Del B. O. del Estado núm. 28, de 2-2-78.)

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Secretaría General



ADVERTENCIA.—En la página 528 se publica una Orden del Ministerio del Interior que se refiere al General de Brigada de Infantería don José Timón Lara.

Dirección de Enseñanza



PERDIDA DEFINITIVA DE LA APTITUD PARACAYDISTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.2.2. de la Orden de 14 de marzo de 1977 (D. O. núm. 64), modificada por la Orden de 29 de junio de 1977 (D. O. núm. 150), se concede la pérdida de la Aptitud Paracaydista, al brigada de Ingenieros don Antonio Fernández Pérez, a partir del 1 de enero de 1971.

Madrid, 1 de febrero de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA



II CURSO DE APOYO AEREO

Nombramiento de alumnos

Conforme a lo establecido en la Orden de Convocatoria de 20 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 292), se nombran alumnos del mencionado Curso, a los siguientes Jefes y oficiales diplomados de Estado Mayor:

Teniente coronel de Ingenieros don Arcadio del Pozo y Pujol de Serrillos.

Teniente coronel de Infantería don Hipólito Fernández Palacios y Núñez.

Otro, D. Manuel Álvarez de Laro Ramfroz.

Teniente coronel de Artillería don Andrés Fratre Conde.

Comandante de Infantería D. Pablo Nieto Larrinaga.

Otro, D. Juan Matilla de la Fuente.

Capitán de Ingenieros D. Juan Narro Romero.
Otro, D. José Lupiani Torres.
Capitán de Caballería D. Eduardo Gavira y Pérez de Vargas.
Otro, D. Santiago Alvarez Blanco.

Suplentes

Teniente coronel de Artillería don Luis Camargo de Parada.
Capitán de Infantería D. Juan Bespin Gracia.

Madrid, 1 de febrero de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA

ESCUELA DE ESTUDIOS JURIDICOS Y ACADEMIA DE INTERVENCION MILITAR

Concurso - oposición

Se aclara la Orden de 14 de diciembre de 1977 (*Boletín Oficial del Estado* número 3, de 4 de enero de 1978), en el sentido de que se entiende referida exclusivamente a los opositores a ingreso en la Escuela de Estudios Jurídicos del Ejército.

Madrid, 20 de enero de 1978

GUTIÉRREZ MELLADO

(Del B. O. del E. n.º 29, de 3-2-78.)

ESCALA BASICA DE SUBOFICIALES

Bajas

Causa baja a petición propia en la Academia de Ingenieros, el caballero alumno perteneciente a la III Promoción de la Escala Básica de Suboficiales D. Francisco Corisco Fernández, de acuerdo con lo que determina el apartado 12.4 de la Orden de Convocatoria de 5 de enero de 1976 (D. O. núm. 16), quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Causa baja a petición propia en la Academia de Artillería, el caballero alumno perteneciente a la III Promoción de la Escala Básica de Suboficiales D. Emilio Herrero Herrero, de acuerdo con lo que determina el apartado 12.4 de la Orden de Convocatoria de 5 de enero de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 16), quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Causan baja a petición propia en la Academia General Básica de Suboficiales, los caballeros alumnos pertenecientes a la IV Promoción, Escala de mando, D. Herminio Sevilla López y D. Juan del Castillo López, de acuerdo con lo que determina el apartado 12.4 de la Orden de Convocatoria de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 18/1977), quedando en la situación que le corresponda.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Causa baja a petición propia en la Academia General Básica de Suboficiales, el caballero alumno perteneciente a la IV Promoción, Escala de Especialista, D. Antonio Carraminana Bustillo, de acuerdo con lo que determina el apartado 12.4, de la Orden de Convocatoria de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 18/77), quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Dirección de Personal



ESTADO MAYOR

Destinos

La Orden de 26 de enero de 1978 (D. O. núm. 27) por la que se destina al Estado Mayor del Ejército, al comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Emilio Galbís Soria, se entenderá que es en vacante de Estado Mayor.

Madrid, 2 de febrero de 1978.



CABALLERIA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplido las condiciones que determinan las Leyes de 23 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y 4/1972, de 20 de febrero (D. O. núm. 50) y Ordenes de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25) y 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), y de acuerdo con lo dispuesto en la Transitoria Tercera de la Ley 40/1977, por haber cumplido la edad de cincuenta y ocho años el día 2 de febrero de 1978, el capitán D. Pedro Bóbeda Amelliva, se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 2 de febrero de 1978, al teniente auxiliar de Caballería D. Antonio Carreño de

Trigo (508), de la Unidad de Equitación y Remonta, destacamento de Ceuta, de vacante de su Arma, clase C, tipo 9.^o

Queda disponible en la guarnición de Ceuta y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza, por un período de seis meses sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 3 de febrero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el artículo 77 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), modificado por Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. número 55), se concede el ingreso en la Escala auxiliar, con el empleo de teniente auxiliar y antigüedad de 2 de febrero de 1978, al subteniente de Caballería D. Andrés Hidalgo Tejero (1103), del Patronato de Casas Militares, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.^o; quedando disponible en la guarnición de Madrid y agregado a su Unidad de procedencia por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pudiera corresponderle. Escalonándose en su nuevo empleo con el número 828, a continuación del teniente auxiliar don Ismael Val Gracia (827).

Este ingreso en la Escala auxiliar no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 2 de febrero de 1978.

AROZARENA GIRÓN



ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel de cualquier Arma, Escala complementaria 6, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo y Escala activa «aptos únicamente para destinos burocráticos» (indistintamente), plantilla eventual correspondiente a la Instrucción General (174-204), asignada a la Junta Principal de Compras, anunciada en segunda convocatoria, clase C, tipo 7.^o por Orden de 15 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 286), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Julián López Fernández (2367), de la Academia de Artillería.

Madrid, 1 de febrero de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA

La Orden de 29 de noviembre de 1977 (D. O. núm. 274), por la que se confirmaba entre otros, al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas, D. José Aguilera Pérez (4998), en la Academia de Artillería (Cádiz), para profesor de la Unidad de Instrucción de la Sección de Costa, se modifica en el sentido de que ocupa vacante de clase B, tipo 5.^o, Grupo de Baremo XIV, en plantilla de Especialista en Sistemas de Dirección de Tiro y Detección y Localización de Objetivos, en posesión de la citada especialidad.

Este destino, está comprendido a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el grupo 2.^o, factor 0,6, apartado 3.^o de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 1 de febrero de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Para cubrir vacante de suboficial de cualquier Arma, existente en la Oficina Regional de Informática núm. 7, Valladolid, anunciado de provisión normal, clase C, tipo 9.^o, por orden de 29 de diciembre de 1977 (D. O. número 298), pasa destinado, con carácter voluntario, al brigada de Artillería D. Alfonso Silva Cabeza (3071), disponible en la 7.^a Región Militar, plaza de Valladolid y agregado al Regimiento de Artillería AA. número 26, para Cuerpo de Ejército. Apartado primero, artículo 50 (DPT y DPG).

Madrid, 1 de febrero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determinan las Leyes de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y 4/1972, de 26 de febrero (D. O. núm. 50), y Ordenes de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25) y 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55) y de acuerdo con lo dispuesto en la transitoria tercera de la Ley 40/1977, por haber cumplido la edad de cincuenta y ocho años, el capitán D. Juan González Sánchez (1914), se asciende al empleo de capitán auxiliar de Artillería al teniente de la citada Arma y Escala, don Cosme Viluson Lago (2055111), de la tercera Zona de la I. M. E. C. (Barcelona), con antigüedad de 1 de febrero de 1978, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.^o, quedando disponible en la guarnición de Barcelona y agregado a dicha Zona, por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante.

Madrid, 1 de febrero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio, al teniente auxiliar de Artillería D. Sebastián Benítez Márquez (2365), del Centro de Instrucción de Reclusos número 15, con doña Eloisa Batista Santana.

Madrid, 1 de febrero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Bajas

La Orden de 20 de mayo de 1943 (D. O. núm. 113), por la que causó baja en el Ejército el entonces sargento de Artillería D. Juan Cándido Cámera Sanz, queda ampliada en el sentido de que por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76 y Orden de 5 de agosto del mismo año (D. O. núm. 176), sobre amnistía, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar, se fijen los haberes pasivos que puedan corresponderle, conforme a las Leyes 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 1 de febrero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

La Orden de 13 de noviembre de 1943 (D. O. núm. 264), por la que causó baja en el Ejército el entonces sargento de Artillería D. Antonio Sierra Ferraces, queda ampliada en el sentido de que por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76 y Orden de 5 de agosto del mismo año (D. O. núm. 176), sobre amnistía, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que puedan corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de La Coruña.

Madrid, 1 de febrero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Escala de complemento

Vacantes de destino

Con el fin de que los alfereces eventuales de complemento de Artillería procedentes de la IMEC puedan realizar las prácticas reglamentarias, se anuncian las vacantes existentes en los tallados que se relacionan, debiéndose tener en cuenta las siguientes normas:

1.^o Los interesados deberán efectuar sus peticiones mediante las pa-

peletas reglamentarias que indica el anexo II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 27), cursadas a través de los Distritos o Destacamentos de la IMEC correspondientes, dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

2º Las vacantes serán cubiertas por riguroso orden de antigüedad. Serán tenidos en cuenta el derecho preferente adquirido por los firmantes del compromiso que determina el apartado 2.2.2 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 27), para ocupar las vacantes que solicitan, y el derecho preferente a los residentes en las islas Canarias para ocupar los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3º Para solicitar las vacantes que se anuncian en el Servicio de Automovilismo deberán poseer o cursar las carreras que se indican a continuación: Ingenieros Industriales, Ingenieros del I.C.A.I., Ingenieros Técnicos Mecánicos o Ingenieros Técnicos Electricistas.

3.2. Regimiento de Defensa A.B.Q.: Químicos.

Caso de no existir suficiente número de voluntarios para cubrir las vacantes que se anuncian para el Servicio de Automovilismo, se cubrirán con carácter forzoso en las condiciones reglamentarias entre los que posean o cursen las carreras anteriormente citadas.

4º La incorporación a los destinos que se les adjudique tendrá lugar el día 10 de marzo próximo.

Escala de Campaña

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 1, Campamento de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid).—Cinco.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 2, Campamento de Alcalá de Henares (Madrid).—Cuatro.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Tres.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 4, Campamento de Ovejo (Córdoba).—Tres.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Cinco.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 6, Campamento de Alvaro de Sotomayor (Almería).—Dos.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 7, Campamento de Marlones (Valencia).—Dos.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 8, Campamento de Ribaña (Alicante).—Dos.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 9, Campamento de San Clemente de Sesébas (Gerona).—Dos.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Tres.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 11, Campamento de Araea (Vitoria).—Cinco.

En el Centro de Instrucción de Re-

clutas núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Tres.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 13, Campamento de Figuerido (Pontevedra).—Dos.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 14, Campamento General Asensio (Palma de Mallorca).—Dos.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Dos.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Cinco.

En el Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería de Segovia, provisionalmente en Fuencajal, Hoyo de Manzanares (Madrid).—Cinco.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga, León).—Una.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 45 (Cádiz).—Una.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Vicalvaro, Madrid).—Una.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXII (Jerez de la Frontera).—Una.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXIII (Cartagena).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30 (Ceuta).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 33 (Melilla).—Una.

Servicio de Automovilismo

En el Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Torrejón de Ardoz (Madrid).—Una.

En el Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Segovia.—Una.

En la Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña (Madrid).—Una.

En el Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 2.ª Región Militar (Córdoba).—Una.

En la Compañía Regional de Automóviles de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una.

En el Regimiento de Automóviles de la Reserva General (Madrid).—Dos.

En la Unidad de Transportes de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).—Una.

Defensa A.B.Q.

En el Regimiento Valencia de Defensa A.B.Q. (Santander).—Una.

Escala Antiaérea

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 1, Campamento de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 2, Campamento de Alcalá de Henares (Madrid).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 4, Campamento de Obejo (Córdoba).—Una.

En el Centro de Instrucción de Re-

clutas núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 6, Campamento de Alvaro de Sotomayor (Almería).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 9, Campamento de San Clemente de Sesébas (Gerona).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 11, Campamento de Araea (Vitoria).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

En el Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería, Segovia, provisionalmente en Fuencajal, Hoyo de Manzanares (Madrid).—Cuatro.

En el Grupo de Artillería AA. Ligera de la División de Infantería Acorazada «Brunete» núm. 1 (Vicalvaro, Madrid).—Una.

En el Grupo de Artillería A.A. Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» número 2 (Sevilla).—Una.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26 (Valladolid).—Una.

Escala de Costa

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 13, Campamento de Figuerido (Pontevedra).—Una.

En la Unidad de Instrucción de la Sección de Costa de la Academia de Artillería (Cádiz).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (Cádiz).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6 (Cartagena).—Una.

Madrid, 2 de febrero de 1978.

AROZARENA GIRON

Con el fin de que los sargentos eventuales de complemento de Artillería procedentes de la IMEC puedan realizar las prácticas reglamentarias, se anuncian las vacantes existentes en las unidades que se relacionan, debiendo tenerse en cuenta las siguientes normas:

1º Los interesados deberán efectuar sus peticiones mediante las papeletas reglamentarias que indica el anexo II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 27), cursadas a través de los Distritos o Destacamentos de la IMEC correspondientes, dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

2º Las vacantes serán cubiertas por riguroso orden de antigüedad. Serán tenidos en cuenta el derecho preferente adquirido por los firmantes

del compromiso que determina el apartado 2.2.2 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), para ocupar las vacantes que solicitan, con derecho preferente a los residentes en las Islas Canarias para ocupar los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3º Para solicitar las vacantes que se anuncian en el Servicio de Automovilismo deberán poseer o cursar las carreras que se indican a continuación: Ingeniero Industrial, Ingeniero del I.C.A.I., Ingenieros Técnicos Mecánicos o Ingenieros Técnicos Electricistas, y para el Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q.: Químicos.

Caso de no existir suficiente número de voluntarios para cubrir las vacantes que se anuncian en los Cuerpos anteriores, se cubrirán, con carácter forzoso, en las condiciones reglamentarias entre los que posean o cursen las carreras anteriormente citadas.

4º La incorporación a los destinos que se les adjudique tendrá lugar el día 10 de marzo próximo.

Escala de Campaña

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 1, Campamento de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid).—Dos.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 2, Campamento de Alcalá de Henares (Madrid).—Dos.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Dos.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 4, Campamento de Oboyo (Córdoba).—Dos.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Dos.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 6, Campamento Alvaro de Sotomayor (Almería).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 7, Campamento de Mariñes (Valencia).—Dos.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 8, Campamento de Rabsa (Alicante).—Dos.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Girona).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 11, Campamento de Araña (Vitoria).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 12, Campamento de El Peñal de Bermejana (León).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 13, Campamento de El Güegüero (Pontevedra).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 14, Campamento General Asensio (Palma de Mallorca).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Dos.

En el Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería, provisionalmente en Fuencarral, Hoyo de Manzanares (Madrid).—Diez.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Vicálvaro, Madrid).—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Getafe, Madrid).—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla).—Siete.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Ocho.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16 (Granada).—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17 (Paterna, Valencia).—Cinco.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia).—Tres.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20 (Zaragoza).—Cuatro.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Siete.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona).—Cuatro.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 (Vitoria).—Cuatro.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (La Coruña).—Tres.

En el Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).—Cinco.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga, León).—Catorce.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Cuatro.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Tres.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba).—Tres.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Cinco.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo, Valladolid).—Cinco.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Diecisésis.

En el Grupo de Artillería a Lomo XLII, Lérida.—Cuatro.

En el Grupo de Artillería a Lomo LXI, Pamplona.—Dos.

En el Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Dos.

En el Grupo de Artillería de Campaña A.T.P. XI (Campamento, Madrid).—Dos.

En el Grupo de Artillería de Campaña A.T.P. XII (El Goloso, Madrid).—Dos.

En el Grupo de Artillería de Campaña A.T.P. XXI (Mérida, Badajoz).—Una.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Tres.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXI (Paterna, Valencia).—Tres.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXIII (Cartagena, Murcia).—Tres.

En el Regimiento Mixto de Artille-

ria núm. 91 (Grupo de Ibiza).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30 (Ceuta).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 33 (Melilla).—Una.

Servicios de Automovilismo

En el Parque y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz (Madrid).—Una.

En el Parque y Talleres de Automovilismo de Segovia.—Una.

En la Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña (Villaverde, Madrid).—Una.

En el Parque y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Villaverde, Madrid).—Una.

En el Parque y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una.

En el Parque y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una.

En el Parque y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una.

En el Parque y Talleres de Automovilismo de Baleares (Palma de Mallorca).—Una.

En el Parque y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (Pontevedra).—Una.

En la Compañía Regional de Automovilismo de Baleares (Destacamiento de Menorca).—Una.

En la Compañía de Transportes del Grupo Logístico XII (El Goloso, Madrid).—Una.

En la Compañía de Transportes del Grupo Logístico XXI (Mérida, Badajoz).—Una.

En la Compañía de Transportes del Grupo Logístico XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una.

En el Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Canillejas, Madrid).—Dos.

A.B.Q.

En el Regimiento Valencia de Defensa A.B.Q. (Santander).—Dos.

Escala Antiaérea

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Girona).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 13, Campamento de Figuerido (Pontevedra).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 14, Campamento General Asensio (Palma de Mallorca).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

En el Centro de Instrucción de Recetas núm. 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Una.

En el Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería, provisionalmente en Fuencarral, Hoyo de Manzanares (Madrid).—Tres.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1 (Bilbao).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3 (Pontevedra).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (Cádiz).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5 (Algeciras, Cádiz).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6 (Cartagena, Murcia).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7 (Barcelona).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca).—Cinco.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92 (Mahón).—Tres.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Seis.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26, para C.E. (Valladolid).—Cinco.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71 (Campamento, Madrid).—Tres.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71, Grupo de la Base Aérea de Villanubla (Valladolid).—Dos.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72 (Gavá, Barcelona).—Dos.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72, Grupo de la Base Aérea de Manises (Valencia).—Una.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72, Grupo de la Base Aérea de Garrapinillos (Zaragoza).—Dos.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74 (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Tres.

En el Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División Acorazada «Brune» núm. 1 (Vicálvaro, Madrid).—Dos.

En el Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» número 2 (Sevilla).—Dos.

En el Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Paterna, Valencia).—Dos.

Escala de Costa

En la Unidad de Instrucción de la Academia de Artillería, Sección Costa (Cádiz).—Tres.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1 (Bilbao).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3 (Pontevedra).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (Cádiz).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5 (Algeciras, Cádiz).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6 (Cartagena, Murcia).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7 (Barcelona).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca).—Tres.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92 (Mahón).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Tres.

Madrid, 3 de febrero de 1978.

AROZARENA GIRÓN



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN

Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Trientos

La Orden de 14 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 286), por la que se conceden trientos al subteniente especialista mecánico ajustador de armas D. Víctor Carrera Pinedo, se rectifica en el sentido de que los doce trientos son con antigüedad de 26 de abril de 1973.

Madrid, 2 de febrero de 1978.



CUERPO JURÍDICO MILITAR

Reorganización

De acuerdo con lo dispuesto en los puntos 05.2 y 19.11 de la Orden de 20 de abril de 1977 (D. O. núm. 92), y las plantillas aprobadas, se confirman en su destino, Dirección de Servicios Generales del Ejército (Asesoría Jurídica), a los jefes y oficial del Cuerpo Jurídico Militar (E. A.), que a continuación se relacionan, en vacante de su empleo, clase C, tipo 7.^a

De la anterior Asesoría Jurídica del Estado Mayor Central

Coronel auditor D. Manuel Alonso Alealda (227).

Comandante auditor D. Miguel Torres Rojas (207).

Otro, D. Carlos García Lozano (244).

De la anterior Asesoría Jurídica de la Jefatura Superior de Material

Coronel auditor D. Miguel Muñoz-Cuéllar Barroso (180).

Comandante auditor D. Francisco Mariñas Otero (181).

Capitán auditor D. Javier Julian Hernández (293).

Madrid, 3 de enero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Destinos

Con arreglo a lo señalado en el artículo 5.^a del Decreto 1021/76 (D. O. número 106), S. E. el Presidente del Gobierno ha dispuesto pase destinado al Alto Estado Mayor con carácter voluntario en vacante clase C, tipo 7.^a, el comandante auditor de la Escala activa D. Vicente Lanz Muniaín (258), de disponible en la 1.^a Región Militar, plaza de Madrid y agregado a la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 2 de febrero de 1978.

VEGA RODRÍGUEZ

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11/67), se asciende al empleo de comandante auditor, con antigüedad de esta fecha, al capitán auditor de la Escala activa D. José Rojas Caro (260), de la Fiscalía Jurídico Militar de la 2.^a Región Militar, en vacante clase C, tipo 9.^a, quedando en la situación de disponible en la referida Región Militar, plaza de Sevilla, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino voluntario o forzoso que pudiera corresponderle.

Madrid, 2 de febrero de 1978.

AROZARENA GIRÓN



INTENDENCIA

Destinos

Para cubrir vacante de coronel de Intendencia de la Escala activa, anotada por Orden de 21 de octubre de 1977 (D. O. núm. 245), clase C, tipo 7.^a, existente en la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército, Dirección de Industria y Material, Madrid, se destina con carácter voluntario al coronel de Intendencia (E. A.), don Rafael Rovira Fernández (542), disponible en la 1.^a Región Militar y agregado al Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 2 de febrero de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA

Por analogía a lo dispuesto en el artículo 67 de la Orden de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1/75) y de acuerdo con las plantillas y normas fijas en la Instrucción General 75/224 del Estado Mayor Central de 17 de diciembre de 1975, se confirma a partir del día 10 de enero de 1978 en la Jefatura de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, en vacante clase B, tipo 6.º, para la que se exige el diploma de Contabilidad, al comandante de Intendencia (E. A.), D. Julio Gallego Jiménez (1039), por encontrarse en posesión de dicho diploma.

Este destino está comprendido a efectos del percebo de complemento de destino por especial preparación técnica, en el grupo 2.º, factor 0,06 del apartado 3.2 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 2 de febrero de 1978.

AROZARENA GIRON

Ascensos

La Orden de 26 de enero de 1978 (D. O. núm. 23), se rectifica como sigue, página 386, columna segunda:

Donde dice: Dirección de Apoyo al Material.

Debe decir: Dirección de Industria y Material.

Madrid, 31 de enero de 1978.

AROZARENA GIRON



SANIDAD MILITAR

Retiros

Se concede el retiro voluntario, según lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar, aprobado por Decreto número 1599/1972, de 15 de junio (D. O. número 149), al teniente coronel médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Germán Pérez Romero (828), en situación de disponible en la guarnición de Málaga y agregado al Regimiento de Infantería Aragón número 17, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo, si procediere en razón de sus años de servicio.

Madrid, 2 de febrero de 1978.

AROZARENA GIRON

Se concede el retiro voluntario según lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal mi-

litar aprobado por Decreto núm. 1599/1972 (D. O. núm. 149), al comandante médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Carrasco Díaz (1295), en la situación de disponible en la guarnición de Córdoba y agregado al Hospital Militar de Córdoba, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo, si procediere en razón de sus años de servicio.

Por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), causa alta en la Escala de complemento de su Cuerpo, y queda en situación ajena al servicio activo en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

Madrid, 2 de febrero de 1978.

AROZARENA GIRON

Se concede el retiro voluntario, según lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del personal militar, aprobado por Decreto número 1599/1972, de 15 de junio (D. O. núm. 149), al capitán médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, D. José Vega Barbado (1793), del Regimiento de Artillería Antiaérea número 71, Grupo de Villanubla (Valladolid), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón de sus años de servicio.

Por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), causa alta en la Escala de complemento de su Cuerpo y queda en situación ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, guarnición de Valladolid.

Madrid, 2 de febrero de 1978.

AROZARENA GIRON

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), Decreto de 22 de diciembre de 1968 (D. O. núm. 11, de 1967), y conforme a la disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se ascienden al empleo inmediato superior, con antigüedad de la fecha de esta Orden, al jefe y oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan, los cuales quedan en la situación que para cada uno se indica:

A teniente coronel médico

Comandante médico D. Jesús Ballesta Martínez (834), del Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco», en vacante de su Cuerpo, clase B, tipo 5.º, con exigencia del título de Pediatría-Puericultura, asignada al

baremo de Especialidades Médicas, quedando confirmado en su actual destino por aplicación del párrafo 1.º del artículo 35 del Reglamento sobre provisión de vacantes, aprobado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 1, de 1977). Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A comandante médico

Capitán médico D. Juan Manzano Montes (1296), del Hospital Militar de Barcelona, en vacante de su Cuerpo, clase B, tipo 5.º, con exigencia del diploma de Medicina preventiva y Análisis Clínicos, asignada al baremo de Especialidades Médicas, quedando confirmado en su actual destino por aplicación del párrafo 1.º del artículo 35 de la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977). Este ascenso produce vacante para el ascenso.

Otro, D. José Sánchez Regalado Moreno (1297), del Parque Central de Sanidad Militar, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, continuando en su actual destino, por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 35 del Reglamento sobre provisión de vacantes, aprobado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 1, de 1977). Este ascenso produce vacante para el ascenso.

Madrid, 2 de febrero de 1978.

AROZARENA GIRON

Escala de complemento

Destinos

Para cubrir la vacante de oficial médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, anunciada por Orden de 5 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 278), de clase C, tipo 7.º, existente en las Fuerzas de la Policía Armada, para el Batallón de Conductores (Madrid), se destina, con carácter voluntario, por el plazo de un año y en las condiciones que se determinan en la citada Orden, al teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Becerra Muñoz, en situación ajena al servicio activo en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid, calle General Dávila, núm. 11, 5.º izquierdo, pasando a la situación de en servicios especiales, Grupo de «Destinos de Carácter Militar», conforme a lo dispuesto en el inciso a) del punto 3, del apartado A) del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 74).

Finalizado el compromiso inicial de un año, éste podrá prorrogarse a petición del interesado, de acuerdo con la norma 3.ª de la Orden de la convocatoria.

Madrid, 26 de enero de 1978.

GÓMEZ HORTIGÜELA



FARMACIA MILITAR

Vacantes de mando

Clase C, tipo 7.^o

Una de coronel farmacéutico (E. A.), existente en la Jefatura de Farmacia de la 1.^a Región Militar (Madrid), para el mando de la misma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 2 de febrero de 1978.

AROZARENA GIRÓN



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Vacantes de destino

Clase C, tipo 8.^o

Segunda convocatoria.

Una de capitán capellán, existente en el Colegio Nacional de E. G. B. «La Inmaculada» (Cádiz), para asistencia religiosa y profesor de Religión.

Esta vacante podrá ser solicitada con exención de plazos de mínima permanencia, no sólo por los que estén destinados en una de tipo posterior (artículos 41, b), del Reglamento sobre provisión de vacantes, sino también por los que se hallen ocupando vacante que en plantilla no corresponde a su empleo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo establecido en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 2 de febrero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

VETERINARIA MILITAR

Escala de complemento

Vacantes de destino

Con el fin de que los alfereces eventuales de complemento de Veterinaria procedentes de la IMEC, puedan realizar las prácticas reglamentarias, se anuncian las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan, debiendo tenerse en cuenta las siguientes normas:

1.^o Los interesados deberán efectuar sus peticiones mediante las papeletas reglamentarias que indica el anexo II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), cursadas a través de los Distritos o Destacamentos de la IMEC, correspondientes, dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

2.^o Las vacantes serán cubiertas por riguroso orden de antigüedad. Serán tenidos en cuenta el derecho preferente adquirido por los firmantes del compromiso que determina el apartado 2.2.2 de la Orden 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), para ocupar las vacantes que solicitan, y el derecho preferente a los residentes en las islas Canarias para ocupar los destinos en aquella guarnición siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.^o La incorporación a los destinos que se le adjudiquen tendrá lugar el día 10 de marzo próximo.

Hospital de Ganado de la 5.^a Región Militar.—Una.

Madrid, 2 de febrero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

llón Mixto de Ingenieros XV) (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Sasabeas (Gerona).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Araea (Vitoria).—Una.

Hospital Militar de Palma de Mallorca.—Una.

Para tenientes capellanes

Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Canillejas, Madrid).—Una.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 74 (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una.

Quedan exentos del plazo de mínima permanencia los capitanes capellanes actualmente destinados en vacante que en plantilla no corresponde a su empleo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo establecido en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 2 de febrero de 1978.

AROZARENA GIRÓN



OFICINAS MILITARES

Destinos

Por aceptamiento de plantilla, pasan destinados a la Jefatura Superior de Apoyo Logístico (Dirección de Apoyo al Material), en vacante de su empleo y Cuerpo, clase C, tipo 9.^o, el jefe, oficiales y ayudantes de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, procedentes de la antigua Dirección de Servicios de Mantenimiento.

Comandante D. Manuel Iturriaga Mullagarray (530).

Teniente D. Miguel Paniagua Benito (3036).

Otro, D. Antonio Puga Casillas (2715).

Otro, D. Jesús López Sierra (3125).

Otro, D. Alejandro Borreguero Barriga (2893).

Otro, D. Dámaso Domínguez Suárez (3799).

Ayudante D. Pedro Castro Castro (2503).

Madrid, 2 de febrero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

Vacantes de destino

Clase C, tipo 9.
Plantilla eventual.

Para comandantes de Oficinas Militares, existentes en:

El Cuartel General de la Capitanía General de Canarias.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 1/77).

Madrid, 3 de febrero de 1978.

AROZARENA GIRÓN

**VARIAS ARMAS**

ADVERTENCIA.—En la página 528 se publica una Orden del Ministerio del Interior que se refiere al personal del Ejército que se relaciona.

SECRETARIA GENERAL DEL EJÉRCITO**Dirección de Mutilados****Pensión de mutilación**

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados como caballero mutilado útil de guerra por la Patria, con 45 puntos de mutilación, el General de Brigada de Ingenieros don José Contreras Franco, Director de la Academia de Ingenieros, se le concede, previa fiscalización por la Intervención, el 20 por 100 de pensión de institución del sueldo de su empleo, a percibir desde el día 1 de febrero de 1977, por el Centro, Unidad o Pugaduría Militar de Haberes donde permanezca devengos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 66). Se encuentra adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados como caballero mutilado útil de guerra por la Patria, el jefe y oficiales relacionados a continuación, se les concede, previa fiscalización por la Intervención, el 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión de mutilación a los procedentes de la situación de retirado, desde la fecha que a cada uno le corresponde, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b), número 3, del artículo 112 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91).

Comandante de Oficinas Militares, en situación de retirado, D. Argimiro Miguel Rodríguez, con 30 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid, a percibir desde el día 1 de abril de 1976.

Teniente provisional de Infantería, en situación de licenciado (fallecido), don José Olavarrieta González, con 15 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia, a percibir desde el día 1 de abril al 30 de noviembre de 1976, ambos inclusive, por la Subpugaduría Militar de Haberes de Valencia, pensión que percibirán sus derechohabientes, por haber fallecido el causante el día 9 de noviembre de 1976.

Teniente legionario, en situación de retirado, D. Manuel Caballero Salvador, con 32 puntos de mutilación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, a percibir desde el día 1 de marzo de 1977.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 3 de junio de 1977 (D. O. núm. 137), por la que, entre otros, se concede el 22,5 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, al cabo de Infantería, caballero mutilado útil en acto de servicio, D. Fernando Lacalle Calderón, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla, queda rectificada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de ser guardia civil, en situación de retirado, correspondiéndole, por tanto el 9 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, y no el 22,5 por 100 como en la citada Orden se hacia constar.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar, le será señalada la citada pensión de mutilación, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, a partir del día 1 de julio de 1976, de acuerdo con el apartado b), núm. 3 del artículo 112 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real De-

creto 712/1977, de 1 de abril (DIARIO OFICIAL núm. 91).

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Por estar clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, como caballero mutilado útil de guerra por la Patria, el personal relacionado a continuación, se le concede, previa fiscalización por la Intervención, el 25 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, por hallarse comprendido en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64).

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Soldado de Infantería, en situación de licenciado, don Ricardo Rodríguez Pascierto, con 30 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de abril de 1976, por la Pugaduría Militar de Haberes de La Coruña.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante

Cabo de Infantería, en situación de licenciado, D. Ubaldo Martínez Martín, con 35 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de abril de 1976, por la Subpugaduría Militar de Haberes de Alicante.

Soldado de Infantería, en situación de licenciado, don Cesáreo Fralle Sánchez, con 30 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de julio de 1976, por la Subpugaduría Militar de Haberes de Alicante.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao

Legionario de primera, en situación de licenciado, D. Ceferino Riesco Carchena con 30 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de abril de 1976, por la Subpugaduría Militar de Haberes de Bilbao.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres

Soldado de Infantería, en situación de licenciado, D. Adalberto Almenral Fernández, con 26 puntos de mutilación a percibir desde el día 1 de abril de 1976, por la Subpugaduría Militar de Haberes de Cáceres.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Ceuta

Cabo de Infantería, en situación de licenciado, D. Juan Toledo Gallardo, con 35 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de abril de 1976, por la Subpugaduría Militar de Haberes de Ceuta.

Legionario, en situación de licenciado, D. Manuel Franco Estivés, con 26 puntos de mutilación, a per-

cibir desde el día 1 de abril de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Ceuta.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

Soldado de Infantería, en situación de licenciado, D. Pedro Hermida Lois, con 26 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de enero de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Segovia

Soldado de Infantería, en situación de licenciado, D. Cesáreo Sánchez Pascual, con 26 puntos de mutilación, a percibir desde el día 1 de abril de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Segovia.

Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Bajas

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican, los jefes y oficiales relacionados a continuación.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Coronel de Infantería D. Gumerindo Poza Montero, el día 22 de diciembre de 1977, en Ceuta.

Capitán honorario (teniente auxiliar de Artillería), D. Emilio Salgado González, el día 12 de diciembre de 1977, en La Coruña.

Teniente auxiliar de Infantería don Esteban Niño Soto, el día 10 de diciembre de 1977, en Barcelona, caballero mutilado permanente en acto de servicio.

De la Sección de Inútiles para el servicio

Comandante de Infantería D. Cristóbal Hurtado Molina, el día 28 de diciembre de 1977, en Linares (Jaén).

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Vacantes de destino

Clase C, tipo 7º.

De libre designación.

Para suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados, existentes en la Dirección de Mutilados y Jefaturas Provinciales del Cuerpo, relacionadas a continuación:

Dirección de Mutilados.—Cuatro.

Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga.—Una.

Jefatura Provincial de Mutilados de Guadalajara.—Una.

Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián.—Dos.

Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.—Una.

Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.—Una.

Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz.—Una.

Documentación: Instancia informada por el jefe provincial de Mutilados a la que se hallen adscritos los peticionarios, dirigida a la Dirección de Mutilados.

Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

No podrá solicitar estas vacantes el personal que le falte un plazo inferior a un año para pasar a la situación «específica» a que se refiere el párrafo 1º del artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91). Madrid, 20 de enero de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

**CONSEJO SUPREMO
DE JUSTICIA MILITAR**



ADVERTENCIA.—Como apéndice a este DIARIO OFICIAL se publican 16 páginas conteniendo tres relaciones de señalamientos de haberes pasivos.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

El texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos de los Funcionarios Civiles del Estado, de 21 de abril de 1966, en su artículo 47, dispone que las actualizaciones de pensión derivadas de modificaciones de retribuciones de los funcionarios en activo se realizarán por aplicación de porcentajes medios de aumento sobre las pensiones, fijados por el Consejo de Ministros a propuesta del de Hacienda.

El Real Decreto-ley 22/1977, de 3 de marzo, de reforma de la legislación sobre funcionarios de la Administración Civil del Estado y Personal Militar de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, establece un nuevo sistema de retribuciones con la finalidad, según su preámbulo, de que el sueldo presupuestario constituya la base de las retribuciones, con lo que, al propio tiempo, se consolida la mejora de los haberes pasivos.

Reflejadas las modificaciones de retribuciones en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1978 y rea-

lizado un estudio comparativo de las pensiones causadas y a causar por los funcionarios con anterioridad y posterioridad a la vigencia de las citadas disposiciones, en la presente Orden ministerial se establecen los índices de aumento a aplicar sobre los haberes pasivos de carácter civil, cumpliendo así el mandato legal de elevarlos en consonancia con los que resulten de las nuevas bases reguladoras.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión de 27 de enero de 1978 se ha servido disponer:

Primerº.—Uno. La actualización de haberes pasivos prevista en el artículo 47 de la Ley de Derechos Pasivos de 21 de abril de 1966 y disposiciones concordantes, se efectuará aplicando a las pensiones causadas antes de 1 de enero de 1978 por funcionarios comprendidos en el Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo y Ley de Presupuestos para 1978, el coeficiente de aumento que corresponda, de los que

figuran en el anexo a la presente Orden.

Dos. Del mismo modo se efectuará la actualización de las pensiones causadas por funcionarios comprendidos en el Decreto-ley 22/1977, con posterioridad a 31 de diciembre de 1977, que se hayan determinado con arreglo a la legislación anterior.

Segundo.—Cuando un sueldo establecido en el artículo 8º, dos, de la Ley de Presupuestos, que haya de formar parte de la base reguladora fuera inferior a 160.000 pesetas anuales, se entenderá elevado a dicha cifra para la fijación de la pensión correspondiente.

Tercero.—Uno. Conforme dispone el artículo 41 de la Ley de Presupuestos para 1978, los mínimos de percepción de las pensiones de Clases Pasivas del Estado, serán, a partir de 1 de enero de 1978, 9.300 pesetas mensuales para las pensiones de jubilación, y 6.000 pesetas para las pensiones familiares.

Dos. En las pensiones que por ser de cantidad inferior al mínimo de percepción vigente en 31 de diciem-

bre de 1977 venían siendo percibidas en dicha cuantía mínima, la base para la aplicación del coeficiente de actualización, será la cuantía real del haber pasivo, deduciendo la diferencia aplicada para llegar al expresado mínimo.

Tres. Si, aplicado el coeficiente de aumento para la actualización de la pensión, resultara que ésta es inferior a los mínimos señalados en el párrafo uno de este apartado, las pensiones se elevarán automáticamente al mínimo de percepción que corresponda.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, segundo párrafo, de la Ley de Presupuestos para 1978, ningún incremento de pensión podrá ser inferior al 20 por 100 de su importe en 31 de diciembre de 1977.

Quinto.—Los aumentos de pensión que con el carácter de mínimos se establecen en los artículos 10 y 12 de la Ley de Presupuestos, tendrán el solo efecto de determinar su importe para 1978, siendo la cuantía real que por aplicación del módulo hubiera correspondido la que se tomará como base para cualquier aumento que en lo sucesivo se establezca.

Sexto.—La actualización de pensiones que proceda conforme a la presente Orden se efectuará siempre en relación con el Cuerpo, Escala o plaza a que perteneció o sirvió el causante, pero nunca en consideración al Cuerpo, Escala o plaza a que podría haber pertenecido después de su cesé.

Séptimo.—La actualización de pensiones tendrá efectos económicos a partir de 1 de enero de 1978, o, en su caso, desde los devengos correspondientes cuando la fecha de nacimiento del derecho fuera posterior.

Octavo.—Uno. La determinación de las nuevas pensiones por aplicación de los coeficientes de aumento, se realizará de oficio por la oficina de Hacienda que haga efectivo el haber pasivo.

Dos. La aplicación del coeficiente de aumento se hará exclusivamente sobre las pensiones que figuran en nómina, aplazándose la actualización de los haberes pasivos que por cualquier circunstancia no estén al cobro hasta que, por el trámite o expediente que en cada caso proceda, sean incluidos en nómina.

Noveno.—La determinación de haberes pasivos civiles que, conforme a las disposiciones reguladoras de actualización, ha de efectuarse por las oficinas del Ministerio de Hacienda, podrá ser objeto de los recursos establecidos en el artículo 9.º, apartados dos y tres, de la Ley de 21 de abril de 1968.

Décimo.—Queda facultada la Dirección General del Tesoro para dictar las instrucciones que sean precisas para el mejor cumplimiento de lo que en la presente Orden se dispone.

Madrid, 27 de enero de 1978.

ANEXO	
Coeficiente de Cuerpo o plaza	Módulo de actualización para 1978
5,5	1,20 (1)
5	1,20 (1)
4,5	1,22
4	1,37
3,6	1,22
3,3	1,33
2,9	1,20 (1)
2,6	1,27
2,3	1,43
2,1	1,57
1,9	1,23 (2)
1,7	1,37 (2)
1,5	1,41 (2)
1,4	1,51 (2)
1,3	1,62 (2)
1,2	1,76 (2)
1	2,11 (2)

(1) Por aplicación del artículo 12 de la Ley de Presupuestos.

(2) Por aplicación del artículo 10 de la Ley de Presupuestos.

El artículo 40 del texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar y Asimilado de las Fuerzas Armadas, de 13 de abril de 1972, dispone que las actualizaciones de pensión que tengan lugar como consecuencia de modificaciones de retribuciones de los militares en activo se realizarán de oficio por aplicación de porcentajes medios de aumento de las pensiones reconocidas, determinados por el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda.

El Real Decreto-ley 22/1977, de 3 de marzo, de reforma de la legislación sobre funcionarios de la Administración Civil del Estado y Personal Militar de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, establece un nuevo sistema de retribuciones con la finalidad, según su preámbulo, de que el sueldo presupuestario constituya la base de retribuciones, con lo que, al propio tiempo, se consolide la mejora de los haberes pasivos.

Reflejadas las nuevas retribuciones en la Ley de Presupuestos para 1978 y realizados los estudios comparativos precisos entre las pensiones causadas y a causar con anterioridad y posterioridad a la vigencia de dichas disposiciones, en la presente Orden se determinan los índices de aumento a aplicar sobre los haberes pasivos de carácter militar, cumpliendo con ello el mandato legal de elevarlos en consonancia con lo que resulten de las nuevas bases reguladoras.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión de 27 de enero de 1978 se ha servido disponer.

Primerº.—Uno. La actualización de

los haberes pasivos de carácter militar prevista en el artículo 40 del texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos Militares, de 13 de abril de 1972, se realizará aplicando a las pensiones causadas con anterioridad a 1 de enero de 1978 el coeficiente de aumento que corresponda, de los que figuran en el anexo a la presente Orden.

Dos. Del mismo modo se efectuará la actualización de las pensiones causadas con posterioridad a 31 de diciembre de 1977 que se hayan determinado con arreglo a la legislación anterior.

Segundo.—Cuando un sueldo establecido en el artículo 8.º, dos, de la Ley de Presupuestos, que haya de formar parte de la base reguladora fuera inferior a 180.000 pesetas anuales, se entenderá elevado a dicha cifra para la fijación de la pensión correspondiente.

Tercero.—Uno. Según dispone el artículo 11 de la Ley de Presupuestos para 1978, los mínimos de percepción de las pensiones de Clases Pasivas del Estado serán, a partir de 1 de enero de dicho año, de 9.300 pesetas mensuales para las pensiones de retiro y de 6.000 pesetas mensuales para las pensiones familiares.

Dos. En las pensiones que por ser de cuantía inferior a los mínimos vigentes en 31 de diciembre de 1977, vengan siendo percibidas en la cuantía mínima, la base para la aplicación del coeficiente de actualización será la cantidad real del haber pasivo, deduciendo la diferencia aplicada para llegar al expresado mínimo.

Tres. Si, aplicado el coeficiente de aumento para la actualización de la pensión, resultara que ésta es inferior a los mínimos señalados en el párrafo uno de este apartado, las pensiones se elevarán automáticamente al mínimo de percepción que corresponda.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, segundo párrafo, de la Ley de Presupuestos para 1978, ningún incremento de pensión podrá ser inferior al 20 por 100 de su importe en 31 de diciembre de 1977.

Quinto.—Los aumentos de pensión que con el carácter de mínimos se establecen en los artículos 10 y 12 de la Ley de Presupuestos, tendrán el solo efecto de determinar su importe para 1978, siendo la cuantía real que por aplicación del módulo hubiera correspondido la que se tomará como base para cualquier aumento que en lo sucesivo se establezca.

Sexto.—La actualización de pensiones tendrá efectos económicos de 1 de enero de 1978, o en su caso, desde los devengos correspondientes cuando la fecha de nacimiento del derecho fuera posterior.

Séptimo.—Uno. La determinación de las nuevas pensiones por aplicación de los coeficientes de aumento, se realizará de oficio por la oficina de Hacienda que haga efectivo el haber pasivo.

Dos. La aplicación del coeficiente

de aumento se hará exclusivamente sobre las pensiones que figuren en nómina, aplazándose la actualización de los haberes pasivos que por cualquier circunstancia no estén al cobro hasta que, por el trámite o expediente que en cada caso proceda, sean incluidos en nómina.

Octavo.—Queda facultada la Dirección General del Tesoro para dictar las instrucciones que sean precisas para el mejor cumplimiento de lo que en la presente Orden se dispone.
Madrid, 27 de enero de 1978.

FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ

ANEXO
Empleos y sus asimilados

Módulo de
actualización
para 1978

Teniente General	1,20 (1)
General de División	1,20 (1)
General de Brigada	1,20 (1)
Coronel	1,20 (1)
Teniente coronel	1,22
Comandante	1,27
Capitán	1,31
Teniente	1,36
Alférez	1,20 (1)
Subteniente	1,20 (1)
Brigada	1,20 (1)
Sargento 1.º	1,35
Sargento	1,43
Cabo 1.º veterano de Marina, cabos primeros de la Guardia Civil, de Policía Armada y Guardia del Rey	1,31 (2)
Cabo de la Guardia Civil, de la Policía Armada y de la Guardia del Rey	1,36 (2)
Guardia Civil, Policía Armada y Guardia del Rey	1,40 (2)
Cabo 1.º de Tropa	1,53 (2)
Cabo de Tropa	2,06 (2)
Soldado	3,01 (2)

(1) Por aplicación del artículo 12 de la Ley de Presupuestos.

(2) Por aplicación del artículo 10 de la Ley de Presupuestos.

(Del B. O. del E. n.º 28, de 2-2-78.)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Exmo. Sr.: Por hallarse comprendidos en lo dispuesto en el Decreto 2738/1970, de 19 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado*, número 10, de 1971) y Orden de 12 de marzo de 1971 (*Boletín Oficial del Estado*, número 78), se concede el uso del distintivo de permanencia en las Fuerzas de Policía Armada al General, jefes y oficiales del Ejército, actualmente con destino en dichas Fuerzas, que a continuación se relacionan:

General de Brigada de Infantería don José Timón Lara.

Coronel de Infantería don Enrique Rubio Peña.

Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Elea Sequera.

Capitán de Infantería D. Antonio Rosal Vila.

Capitán de Caballería D. Manuel Izquierdo Tolosa.

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Villalobos Vililar.

Capitán de Infantería, D. Juan Alvarez Laverón.

Capitán de Caballería D. Luis Martín Carvajal.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1977.—P. D., el Director general de Seguridad, Mariano Nicolás García.

(Del B. O. del E. n.º 28, de 2-2-78.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

Venta de material de automóvil

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia Venta Pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones expuestos en la Secretaría de la misma (Jefatura de Estado Mayor del Ejército, Dirección de Apoyo al Material, calle Prim, nú-

mero 6, planta tercera, despacho 3-E-35, de nueve a las diez horas). Jefaturas Regionales de Automovilismo y Parques y Talleres de Vehículos Automóviles, acto que tendrá lugar en Villaverde, Madrid), el día 21 de febrero de 1978, en los locales que ocupa el Almacén Central de Suministros de la Dirección de Apoyo al Material, carretera de Andalucía, kilómetro 10, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y

debidamente reintegradas y dirigidas al Exmo. Sr. General Presidente de la Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército, convienen ser remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 1 de febrero de 1978.

N.º 23

N. P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL EJERCITO, NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO



APENDICE



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

Personal civil

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.^o y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 130 señalamientos de haberes pasivos, que empleza por doña Encarnación García Jiménez y termina por doña Claudia Rubianes Crespón.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

BENEFICIARIOS Nombre y Apellidos	Pare- tesco con el causante	CAUSANTES Emplazamiento, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regula- dor	% Apli- cado	Pensión mensual que le corresponde				DESDE 1-1-77 Pesetas	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Ob- ser- va- cio- nes		
							H A S T A									
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas						
Da Encarnación García Jiménez	Viuda	Ctech.D.Francisco Salto García-Ner- (gallo)	Inf.	36508	200							73017	1-02-77	Madrid	3	
Da Ma-Pilar Rivera Chacón	Viuda	Cf. D.José Fernández Pery	Armería	38536	200							77074	1-02-77	Madrid	3	
Da Margarita Casas Conesa	Viuda	Ctech. D.Rafael Barrionuevo Pé- (rez-Larre)	Armería	34074	200							68149	1-02-77	Madrid	3	
Da Pilar Peña Martelo	Viuda	Ctech.D.Alfonso de Carlos Beneylata	Art.	34480	200							68061	1-02-77	Madrid	3	
Da Ma-Tereses Górriz Fernández	Viuda	Cap.D.Rafael González Martínez	Inf.	31437	200							62676	1-02-77	Madrid	3	
Da Ma-Luisa Pérez Azorín	Viuda	Cap.D.Vicente Arroyo Herrera	Inf.	35494	200							70989	1-02-77	Madrid	3	
Da Margarita Yolanda Fernández (Pellicer)	Viuda	Ctech.D.Francisco Fernández Peiteado	Armería	31437	200							62876	1-02-77	Vigo	3	
Da Carmen Frajales Moreno	Viuda	Ctech.D.Carlos Saenz y Manuel de Vi- (llena)	Armería	31437	200							62876	1-02-77	Cádiz	3	
Da Ma-Esperanza Abejón Moreno	Viuda	Cap.D.Domingo Molina Flores	G.C.	31437	200							62876	1-02-77	Murcia	3	
Da Ana Fernández de los Ríos	Viuda	Vetera. 28 D.Fernán López Sánchez	E.C.	28395	200							56791	1-02-77	Madrid	3	
Da Ma-Rosa Solares Nieto	Viuda	Pte. D.Maria Ortiga Borda	Avia.	26357	200							52735	1-02-77	Madrid	3	
Da Francisco Barriales Vázquez	Padre	Alf.Copta D.Francisco Bordieras (Castellis)	Inf.	15211	200							30424	1-02-77	Barcelona	3	
Da Angelia Castro Mirales	Viuda	Art.30 Inf. D.Juan Espinosa Quero	E.C.	23933	200							47667	1-02-77	Málaga	3	
Da Carmen Flores Ufíez	Viuda	S/te. D.Pedro Escobar González	Avia.	31436	200							61213	1-02-77	Barcelona	3	
Da Justa López Ambrona	Viuda	Ctech.D.Simón Jiménez Sánchez	Inf.	17240	200							34480	1-02-77	Madrid	3	
Da Ma-Joséfa Pierna Lara	Viuda	E.C. Radiotelegrafista D.Aurelio (Francisco Rodríguez)	Avia.	25758	200							51518'	1-02-77	Málaga	3	
Da Manuela Herrera González	Madre	Sgt. D.José Rodríguez Herrera	Inf.	13183	200							26397	1-02-77	Sevilla	3	
Da Ma-Joséfa Fernández Navas	Viuda	Sgt. D.José Pérez Alonso	Inf.	14806	200							29612	1-02-77	Melilla	3	
Da Emilia Marqués Calles	Viuda	Ctech.D.Alfonso Perres Prieto	Inf.	9217	200	9217						32046	1-09-73	Barcelona	3	
Da José Casas Martín	Padre	Sgt. D.Ernesto D.Antonio Cabra Cabas	E.C.	13304	200							27990	1-02-77	Murcia	3	
Da Elvira Moreira Amor	Viuda	Contramaestre D.José Torrado Par- (reino Palma)	Armería	14026	200							29612	1-02-77	El Ferrol	3	
Da Alberta Frajales Domínguez	Viuda	Sgt. D.Sebastián Rodríguez Hernández	G.C.	16428	200							32858	1-02-77	Madrid	3	
Da Pilar Piñeiro Fernández	Madre	Cabo D.Izquierdo Barreiro Piñeiro	Inf.	22225	200							5252	1-02-77	Pontevedra	3	
Da Josefina Martín Segura	Viuda	Cabo D.Hambrán Rivero Caetilla	Inf.	22225	200							5252	1-02-77	Salamanca	3	
Da Anunciación Morillas Busto	Viuda	Cabo D.Josélio Martos Velasco	Inf.	22225	200							5252	1-02-77	Segovia	3	
Da Celia Jiménez Martínez	Viuda	Cabo D.Germán Herrero Herrero	Inf.	22225	200							5252	1-02-77	Cáceres	3	
Da Matilde Suárez Castillo	Viuda	Cabo D.Narciso Garrote Roche	Inf.	22225	200							5252	1-02-77	Valladolid	3	
Da Simofrosa Señorés Sánchez	Madre	Cabo D.Salvador García Señorés	Inf.	22225	200							5252	1-02-77	Salamanca	3	
Da Plácidas Rodríguez Martínez	Viuda	Cabo D.Laureano Vázquez Martínez	Inf.	22225	200							5252	1-02-77	Lugo	3	
Da Piedad Rodríguez López	Viuda	Cabo D.Angel Ramón Varela	Inf.	22225	200							5252	1-02-77	Lugo	3	
Da Ma-Esperanza Raña Castro	Madre	Cabo D.Enrique Pérez Alonso	Inf.	22225	200							5252	1-02-77	Pontevedra	3	
Da Elena Jiménez Rodríguez	Madre	Cabo D.Manuel Jalo Jiménez	Inf.	22225	200							5252	1-02-77	Cáceres	3	
Da Antonia Rodríguez Sotomayor	Viuda	Cabo D.José Fernández Rodríguez	Inf.	22225	200							5252	1-02-77	Pontevedra	3	
Da Crescencia García Pajares	Viuda	Cabo D.Ildelfonso Peláez Alonso	Inf.	22225	200							5252	1-02-77	Valladolid	3	
Da Ursula Corriero Pajares	Viuda	Cabo D.Sixto Pérez Pajares	Inf.	22225	200							5252	1-02-77	Cáceres	3	
Da Avelina Delis Estrada	Madre	Cabo D.Marcelino-Antonio Ceballos	Inf.	22225	200							5252	1-02-77	Santander	3	
Da María Jorge Santos	Madre	Cabo D.Higinio García Jorge	Inf.	30422	200							6085	1-02-77	Valladolid	3	
Da Ángela Fernández Torre	Madre	Cabo D.Antonio Poncepeche Fernández	Inf.	22225	200							5252	1-02-77	Santander	3	
Da Martina Jiménez Peñero	Madre	Cabo D.José Peñero Jiménez	Inf.	30422	200							6085	1-02-77	Valladolid	3	
Da Baldomera Gutiérrez Corrales	Viuda	Cabo D.Maximino Villegas Pelloillo	Inf.	30422	200							6085	1-02-77	Valladolid	3	
Da Martina Gómez Peñico	Viuda	Cabo D.Faustino Caetán Ceballos	Inf.	30422	200							6085	1-02-77	Valladolid	3	
Da Azucena Pereira Rodríguez	Viuda	Cabo D.David Rodríguez Vázquez	Inf.	22225	200							5252	1-02-77	Orense	3	
Da Gerardo Hernández Domínguez	Padre	Cabo D.Arnaldo Hernández García	Inf.	22225	200							5252	1-02-77	Salamanca	6	
Da Consuelo García Vicente	Madre	Cabo D.Antonio Rodríguez Treviño	Inf.	26225	200							5252	1-02-77	Lugo	3	
Da Estrella Gómez Melvís	Madre	Cabo D.Rodríguez Vázquez Fernández	Inf.	26225	200							5252	1-02-77	Pontevedra	3	
Da María Fernández Areán	Viuda	Cabo D.Angel Guijo Corrales	Inf.	26225	200							5252	1-02-77	Salamanca	3	
Da Isabel Bellido Castro	Viuda	Cabo D.Francisco García Núñez	Inf.	26225	200							5252	1-02-77	Badajoz	3	
Da Brigida Gil González	Padre	Cabo D.Pedro Majarín Barberán	Inf.	26225	200							5252	1-02-77	Madrid	3	
Da Marceliana Jiménez Garrido	Viuda	Cabo D.Serafín Dígaso Farfán	Inf.	26225	200							5252	1-02-77	Pontevedra	3	
Da Laalfa del Rio Rosa	Padre	Cabo D.José Pideiro Torrado	Inf.	26225	200							5252	1-02-77	Pontevedra	3	

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores de ese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Apli-cado	Pensión mensual que le corresponde				Fecha de arranque 1-1-77	Delegación de Hacienda	Obser-vaciones			
							H A S T A									
							31-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas						
Dña Olimpia Manso Sánchez	Madre	Cabo D. Maximiliano Martín Manso	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Barcelona	3		
Dña Lucía Medina Sánchez	Viuda	Cabo D. Luciano Castredaña Arranz	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Serovia.	3		
Dña Nemesia Sierra Cortijo	Viuda	Cabo D. Ángel Vicente Sáez	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Salamanca	3		
Dña Adolfo Sánchez Álvarez	Padre	Cabo D. Joaquín Sánchez Sánchez	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Salamanca	3		
Dña Catalina Sánchez Sánchez	Madre															
Dña Juana Trujillo Sierra	Viuda	Cabo D. Simón Moreno García	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Tenerife	3		
Dña Teresa Masberrat Basterre	Madre	Cabo D. Antonio Amilà Martínez	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Barcelona	3		
Dña Angel Valles Valverde	Mujer	Cabo D. Angel Valles Torreyo	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Santander	3		
Dña Natividad Gómez Gómez	Madre	Cabo D. Fulgencio Martínez Orrio	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Madrid	3		
Dña Esperanza Alonso Lambridi	Madre	Cabo D. Valeriano Gómez Alonso	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Santander	3		
Dña Consuelo Antolín Crespo	Viuda	Cabo D. Alejandro de Juan Herrera	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Pontevedra	3		
Dña Manuel Marqués Pratito	Pareja	Cabo D. Edmundo López de Gómez	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Santander	3		
Dña Eugenia Peñafiel Gutiérrez	Madre	Cabo D. Francisco Alonso Rodríguez	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Baixos Ebre	3		
Dña Piedad Rodríguez Ierua	Madre	Cabo D. Rafael Rodríguez Rodríguez	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	La Coruña	3		
Dña Manuel Villaverde Morato	Padre	Cabo D. José Villaverde Vilaseca	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Cáceres	3		
Dña José Hernández Hermoso	Mujer	Cabo D. Edmundo Hernández Colzán	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Lugo	3		
Dña Matilde Vila Álvarez	Madre	Cabo D. Antonio Quiroga Vila	Inf.		2625	200					5252	1-02-77	Salamanca	3		
Dña Práxedes Sánchez Rodríguez	Madre	Cabo D. Edelmiro Martín Sánchez	Inf.		2625	200					6085	1-02-77	Barcelona	3		
Dña Antonia Abal Villegas	Madre	Cabo D. Miguel Narro Abal	Inf.		3042	200					6085	1-02-77	Pontevedra	3		
Dña Manuel Magdalena Satorre	Padre	Cabo D. Manuel Magdalena Calvo	Inf.		3042	200					6085	1-02-77	Cáceres	3		
Dña Dolores Calvo Pérez	Madre															
Dña Crescencia González Corredor	Viuda	Cabo D. Ciriacio Carpintero Hernández	Inf.		3042	200					6085	1-02-77	Tenerife	3		
Dña Francisca Armas Domínguez	Viuda	Cabo D. Sebastián Santana García	Inf.		3042	200					6085	1-02-77	Badajoz	3		
Dña Manuel González Benítez	Padre	Cabo D. Pablo González Salgado	Inf.		3042	200					6085	1-02-77	Vigo	3		
Dña Ricardo Zarzón Rodríguez	Madre	Cabo D. Francisco Silva Zarzón	Leg.		3042	200					6085	1-02-77	León	3		
Dña Angel Xomeo Melero	Padre	Cabo D. José Monco Ansó	Leg.		3042	200					11457	1-02-77	Cáceres	3		
Dña Petre Escalera Lorenzo	Madre	Cabo D. Crescencio Asensio Escalera	Leg.		5728	200					11457	1-02-77	Badajoz	3		
Dña Rosalía Olmedo García	Viuda	Cabo D. José Soler Torreglosa	Leg.		5728	200					11457	1-02-77	Badajoz	3		
Dña Isabel Méndez Andriño	Viuda	Cabo D. Demetrio Méndez Codosero	Leg.		5728	200					11457	1-02-77	Pontevedra	3		
Dña María Fructuoso Fernández	Viuda	Cabo D. Angel Oreiros Queiro	Leg.		5728	200					11457	1-02-77	Logroño	3		
Dña Luisa Rada Moreno	Madre	Cabo D. Fermín Bivira Miranda	Leg.		5728	200					11457	1-02-77	Valladolid	3		
Dña Emilia Iara Menzel	Madre	Cabo D. Fausto Montoya Lara	Leg.		5728	200					11457	1-02-77	Granada	3		
Dña Carmen Nadea Fernández	Viuda	Cabo D. Antonio González Navarro	Leg.		5728	200					11457	1-02-77	Huelva	3		
Dña Esperanza Vidal Alvera	Viuda	Cabo D. Juan González Suárez	Leg.		5728	200					11457	1-02-77	Cáceres	3		
Dña Casimira Orinosa Jiménez	Viuda	Cabo D. Ciriaco Pérez Rodríguez	Leg.		5728	200					11457	1-02-77	Vizcaya	3		
Dña Telesfora García López	Madre	Cabo D. José Lezamá García	Leg.		5728	200					11457	1-02-77	Salamanca	3		
Dña Desiderio Baillo Hernández	Pareja	Cabo D. Matías Baillo Acera	Leg.		5728	200					11457	1-02-77	Valladolid	3		
Dña Serapio Peña Alvaro	Madre	Cabo D. Pablo de la Fuente Peña	Leg.		5728	200					11457	1-02-77	Vizcaya	3		
Dña Severiano Gorostiza Armíerán	Padre	Cabo D. Juan-Manuel Gorostiza Goizuri	Leg.		5728	200					11457	1-02-77	Jaén	3		
Dña Dolores Goicuria Ansuaegui	Madre	Cabo D. Emiliano González Jiménez	Leg.		5728	200					11457	1-02-77	Cáceres	3		
Dña Florencia Jiménez Pérez	Viuda	Cabo D. Eufrasio Itámez Gómez	Leg.		5728	200					11457	1-02-77	Cáceres	3		
Dña Josefa Fernández Ramos	Madre	Cabo D. Julián Carrasco Borrego	Leg.		5728	200					6085	1-02-77	Navarra	3		
Dña María Borrego Ortega	Madre	Cabo D. Antonio Lezáun Alonso	Leg.		5728	200					6027	1-02-77	Cáceres	3		
Dña María Castilla Martínez	Viuda	Cabo D. Ildefonso Morgado Gómez	Reg.		3013	200					6027	1-02-77	Valladolid	3		
Dña Vicenta Guillén Berbádo	Viuda	Cabo D. Millán Martín Arenas	Reg.		3013	200					6027	1-02-77	Zaragoza	3		
Dña Angela Arranz Rojo	Madre	Cabo D. Leóncio Ramón Arcos	Reg.		3013	200					6027	1-02-77	Santander	3		
Dña Francisco Ramón Pérez	Padre	Cabo D. Benito García Díez	Reg.		3013	200					6027	1-02-77	Salamanca	3		
Dña Julia Arcos Salas	Madre	Cabo D. Ernesto Madrid González	Reg.		3013	200					6027	1-02-77	Santander	3		
Dña Pedro García García	Padre	Cabo D. Guillermo Martín Sánchez	Reg.		3013	200					6027	1-02-77	Salamanca	3		
Dña Adela Rodríguez Salvo	Viuda	Cabo D. Guillermo Hernández Pérez	Reg.		3013	200					6027	1-02-77	Santander	3		
Dña Mc-Angelis López Tellez	Viuda	Cabo D. Apolinario Martín Sánchez	Reg.		3013	200					6027	1-02-77	Tenerife	3		
Dña Estebana Marta Pérez Díaz	Madre	Cabo D. Guillermo Martín Sánchez	Reg.		2425	200					5252	1-02-77	Barcelona	3		
Dña Antonio Velasco Escrivano	Pareja	Cabo D. José Velasco Moreno	Reg.		5728	200					11457	1-02-77	Madrid	3		
Dña Francisca Seta Moreno	Madre	Cabo D. Francisco García Seta	Reg.		5728	200					11457	1-02-77	Santander	3		
Dña Virtudes Callejo González	Madre	Cabo D. José Escalante Callejo	Reg.		5728	200					11457	1-02-77	Santander	3		
Dña Cira Arribas Rodríguez	Viuda	Cabo D. Facundo Domínguez Serna	Reg.		5728	200					11457	1-02-77	Cuipacoca	3		
Dña Mc-Nieves Cuerda Bezón	Viuda	Cabo D. Eugenio Alecha Alegria	Reg.		5728	200					11457	1-02-77	Barcelona	3		
Dña Dolores Mateos Gutiérrez	Madre	Cabo D. José Ramírez Mateos	Reg.		5728	200					11457	1-02-77	Huelva	3		
Dña Soledad Robles Marmolajos	Madre	Cabo D. Juan Díaz Robles	Reg.		5728	200					11457	1-02-77	Huelva	3		

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Pare- tesco con el causante	CAUSANTES Empiezo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regu- lador	% Apy- cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Ob- ser- cio- nes	
							H A S T A				DESDE				
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	1-1-77 Pesetas				
Da Enriqueta Fernández Martín	Madre	Cabo D. Clemente Morcillo Fernández	DEV.	5728	200							11457	1-02-77	Madrid	3
Da Carolina Reig Rico	Nadie	Cabo D. Manuel Gutiérrez Reig	DEV.	5728	200							11457	1-02-77	Madrid	3
Da Carlota Pérez Echevarría	Nadie	Cabo D. Juan Ramón Ibáñez	DEV.	5728	200							11457	1-02-77	Santander	3
Da Trinidad Gómez Trueta	Nadie	Cabo D. Gabino Díaz Gómez	DEV.	5728	200							11457	1-02-77	Madrid	3
Da Dolores García Pequena	Viuda	Cabo D. Francisco González García	DEV.	5728	200							11457	1-02-77	Murcia	3
Da Angeles Salas Valdés	Nadie	Cabo D. José María Merín Salas	DEV.	5728	200							11457	1-02-77	Madrid	3
Da Manuela Hernández García	Nadie	Cabo D. Joaquín Sánchez Hernández	DEV.	5728	200							11457	1-02-77	Salamanca	3
Da Francisca Miro Sáez	Nadie	Cabo D. Rafael Tremols Miro	DEV.	5728	200							11457	1-02-77	Barcelona	3
Da Segundo Delgado González	Padre	Cabo D. Celestino Delgado Perdomo	DEV.	5728	200							11457	1-02-77	Tenerife	3
Da Victoria Perdomo Perdomo	Nadie														
Da Francisca Díaz Gamo	Nadie	Cabo D. Vicente Díaz Gamo	DEV.	5728	200							11457	1-02-77	Guadalajara	3
Da Ma-Pilar Paniello Eduardo	Viuda	Cabo D. Emilio Mire Parellada	DEV.	5728	200							11457	1-02-77	Barcelona	3
Da Manuel Campos Martín	Padre	Cabo D. José Campos Reyes	DEV.	3042	200							6035	1-02-77	Granada	3
Da Mª Carmen Rejas del Pozo	Nadie	Cabo D. Eduardo Urbano del Castillo	DEV.	5728	200							11457	1-02-77	Madrid	3
Da Mª Josefina del Carrillo Rico	Viuda	Cabo D. Manuel Ruiz Cayuela	DEV.	5728	200							11457	1-02-77	Murcia	3
Da Quiteria Cayuela Martínez	Viuda	Pa. Militar D. Juan Hernández Izquierdo	E.T.	2625	200							5292	1-02-77	Granada	3
Da Gracia Fernández Carrascal	Viuda	Sold. C.M.P. D. Santos Iborra Castillo	Mutil.	12169	200							24340	1-02-77	Barcelona	3
Da Sancho-Alarcón Casanova Ulla (que)	Viuda	Sold. D. Toribio Rodríguez Hernández	Inf.	2550	200							5102	1-02-77	Salamanca	3
Da Adela Prieto Martín	Nadie	Sold. D. Quintín Bermejo Carrasco	Inf.	2550	200							5102	1-02-77	Badajoz	3
Da José Bernández Masero	Nadie														
Da Avelina Garrido González															
Da Josefa Bermejales Arcaso	Viuda	Pa. Militar D. Enrique Miro Azagra	E.T.	2550	200							5102	1-02-77	Huesca	3
Da Rafaela Bójar Romero	Viuda	Sold. D. Francisco Marqués Reyes	Art.	2550	200							5102	1-02-77	Sevilla	3
Da Cristina Hernández Gonzalo	Nadie	Sold. D. Victoriano García Hernández	Art.	2550	200							5102	1-02-77	Salamanca	3
Da Isabel García Salgado	Nadie	Sold. D. Juan Danoz García	Art.	2550	200							5102	1-02-77	Orense	3
Da Paulina Rozero García	Viuda	Sold. D. Sebastián Gereceña Lazcano	DEV.	5653	200							11307	1-02-77	Madrid	3
Da Carmen Núria López	Viuda	Sold. D. Francisco Martínez Pinel	DEV.	5653	200							11307	1-02-77	Barcelona	3
Da Mª-Concepción Bellido Barriga (ga)	Viuda	Cabo D. Gabriel Bellido Morónigo	G.C.	13994	200							27990	1-02-77	Salamanca	3
Da Matilde Ruiz Ávalos	Viuda	Cabo D. José Pérez González	G.C.	13183	200							26367	1-02-77	Jaén	3
Da Mª-Teresa Vicente Pecho	Viuda	Cabo D. Afrodísio Calvo Calvo	G.C.	11561	200							23122	1-02-77	Salamanca	3
Da Adriana Carvajal Prieto	Nadie	Cabo D. José Rojas Vallejo	G.C.	12372	200							24745	1-02-77	Sevilla	3
Da Encarnación Narváez Navarro	Viuda	Cabo D. Pedro López Huertas	G.C.	12372	200							24745	1-02-77	A Coruña	3
Da Catalina de la Horra del Val	Viuda	Cabo D. Valerio Gómez Santacolalla	G.C.	13183	200							26367	1-02-77	Valladolid	3
Da Redentor Ayala Romero	Viuda	Cabo D. Juan Rosario Guerrero	G.C.	13183	200							26367	1-02-77	Sevilla	3
Da Jesusa Calderón Martínez	Nadie	Cabo D. Juan Fernández Caiceda	G.C.	13995	200							27990	1-02-77	Salamanca	3
Da María Iglesias García	Viuda	Cabo D. Manuel Freixas Díaz	G.C.	14806	200							29602	1-02-77	A Coruña	3
Da Serafina Bascuñana Zarzoso	Viuda	Cabo D. Narciso Prado Ramos	G.C.	15517	200							31235	1-02-77	Madrid	3
Da Francisca Alcalá Romero Fernández	Viuda	Cabo D. José Pérez López	G.C.	15517	200							31235	1-02-77	Alicante	3
Da Catalina Rivero Salba	Viuda	Cabo D. Blas Sánchez Gómez	G.C.	10952	200							21905	1-02-77	Jaén	3
Da Fulgencio Sánchez Elvira	Padre	Cabo D. Justo Sánchez Sastre	G.C.	10141	200							20283	1-02-77	Salamanca	3
Da Simona Sastré Elvira	Nadie														
Da Encarnación Martínez López	Viuda	Ed. D. Florencio González Rodríguez	G.C.	10141	200							20283	1-02-77	Madrid	3
Da Rafaela Benítez Jiménez	Nadie	D. Daniel Rodríguez Benítez	G.C.	10141	200							36509	1-02-77	Sevilla	3
Da Dolores Rico Fajardo	Viuda	D. Miguel Costa Castro	G.C.	18254	200							23122	1-02-77	A Coruña	3
Da Rosalía Gutiérrez Martínez	Nadie	Ed. D. Cecilio Amil Domínguez	P.A.	11561	200							11457	1-02-77	Coruña	3
Da Josefina González Criado	Nadie	Cabo D. Antonio Carrasco González	P.A.	5728	200							6660	1-02-77	Barcelona	3
Da Mariano Arres Wira	Padre	Cabo Event. I.M. D. Diego Amores Gómez	Arms.	3329	200										
Da Juana German Concepción	Nadie														
Da Claudia Rubianes Crespón	Nadie	Marinero D. Domingo Paúles Rubianes	Arms.	3329	200							6660	1-02-77	Pontevedra	3

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el Art.º 3 del Título IV fundido en el Reglamento para la aplicación de la legislación de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de Junio de 1.972 (B.O. del Estado nº 152), la autoridad que dispone en la Ley de 27 de diciembre de 1.972, de reposición que, como trámite inexorable, debe formular ante este Consejo de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

Derechos Personales. La autoridad que dispone en la Ley de 27 de diciembre de 1.972, de reposición que, como trámite inexorable, debe formular ante este Consejo de la autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Pariente con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Requer- idor	% Aplic- cada	Pensión mensual que le corresponde				DESDE 1-1-77 Pesetas	Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Obser- vacio- nes
							D. M. A.	Pesetas	H A S T A	30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	
O S S E R V A C I O N E S														
1.-Todas las pensiones a percibir por esta Comitad (Madrid), serán abonadas por la Dirección Gral. del Tesoro y Presupuestos (Subdirección Gral. de Clases Pasivas).														
2.-Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.														
3.-Pensión actualizada con arreglo a la Ley 9/77, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.														
4.-Pensión actualizada con arreglo a la Ley 9/77, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Por estar el causante en posesión de la Medalla Militar Individual, percibirá, además de la pensión el aumento del 20% del sueldo actualizado que le corresponde, que importa la cantidad de 4868 pts. mensuales.														
5.-Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde 7-1-77 hasta 31-1-77, percibirá 16023 pts.; a partir de esta fecha y por estar comprendido en la Ley 9/77, según se indica en relación.														
6.-Pensión actualizada con arreglo a la ley 9/77, que percibirán en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquél que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento..														

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

Fuerzas Armadas

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a quanto disponen los artículos 1.^º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 169 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por el coronel de Infantería D. Victoriano Salmerón González y termina con el policía armado D. Manuel Lorenzo Barcia.

Madrid, 27 de diciembre de 1977.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Prestas	RETIRO D O	Fecha de Avance	Haber mensual que le corresponde	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
				Prestas				Cu.	Punto de residencia	
D. Victoriano Salmerón González.	Coronel	Infantería	56.791,00	90	225/77	1-CI-78	51.112,00	Castell de Ferro	Granada	(20)
D. Antonio Zarandona Landeras...	Id	Id	56.791,00	90	201/77	1-12-77	51.112,00	Madrid	D.G.Tesoro	(22,40)
D. Salvador Bardavid Mora...	Id	Caballería	56.791,00	90	240/77	1-CI-78	51.112,00	Madrid	D.G.Tesoro	(20)
D. Manuel Álvarez de Sotomayor y Gil de Montes...	Id	Artillería	58.819,25	90	244/77	1-CI-78	52.937,00	Palma de Mallorca	Baleares	(20)
D. Eduardo Colomer Molinos...	Coronel Ingr.	Armamento y E.	58.808,35	90	247/77	1-CI-78	52.928,00	Santa Cruz de T.	Sta Cruz de T.	(20)
D. Antonio Fumero Turmo...	Coronel	Artillería	56.791,00	90	216/77	1-12-77	51.112,00	Carmona	Sevilla	(20)
D. José García Courel...	Id	Ingenieros	56.791,00	90	241/77	1-CI-78	51.112,00	Linares	Jean	(20)
D. Angel Malpartida Astor...	Coronel Interv.	Intervención M.	56.791,00	90	246/77	1-CI-78	51.112,00	Málaga	Málaga	(20)
D. Juan Fernández Rozano...	Id	Aviación	56.791,00	90	111/77	1-CI-78	51.112,00	Madrid	D.G.Tesoro	(20)
D. José González del Camago y Alegria...	Coronel Farm.	Id	52.734,50	80	120/77	1-CI-78	42.188,00	Villalba	D.G.Tesoro	
D. José Morano Gutierrez...	Coronel Hq.	Infantería	54.762,75	90	250/77	1-CI-78	49.286,00	Cármona	Sevilla	(2)
D. José Navarro Larvin...	Id	Id	54.762,75	90	250/77	1-CI-78	49.286,00	Tarragona	Tarragona	(2,20)
D. Santiago Morilla Cortés...	Id	Artillería	54.762,75	90	244/77	1-CI-78	49.286,00	Madrid	D.G.Tesoro	(2,20)
D. Antonio Serrallés Llasera...	Id	Ingenieros	52.734,50	90	221/77	1-01-78	47.461,00	Madrid	D.G.Tesoro	(2,20)
D. Manuel García Galindo...	Tte.Coronel	Caballería	54.752,75	90	240/77	1-CI-78	49.286,00	Valladolid	Valladolid	(20)
D. Luis González Peña...	Tte.Coronel Inv.	Aviación	54.762,75	90	117/77	1-CI-78	49.286,00	Madrid	D.G.Tesoro	
D. Manuel Fuentes Pérez...	Comandante	Infantería	52.734,50	90	250/77	1-02-78	47.461,00	Oviedo	Asturias	(20)
D. Eugenio Fernández Álvarez...	Id	Id	52.734,50	90	250/77	1-02-78	47.461,00	Málaga	Málaga	(20)
D. Ernesto Corrochetegui Taboada	Id	Id	52.734,50	90	250/77	1-02-78	47.461,00	La Línea de C.	Cádiz	(20)
D. José Sánchez Perales...	Id	Id	52.734,50	90	250/77	1-02-78	47.461,00	Sevilla	Sevilla	
D. Manuel Lozano Sernal...	Id	Artillería	52.734,50	90	197/77	1-12-77	47.461,00	León	León	(20)
D. Luis Alonso Leguina...	Id	Id	52.734,50	90	244/77	1-02-78	47.461,00	Salamanca	Salamanca	(20)
D. José Casado Alvearez...	Id	Id	50.706,25	90	244/77	1-02-78	45.636,00	Córdoba	Córdoba	(20)
D. Rafael Ruiz Parrizas...	Id	Ingenieros	51.924,00	90	241/77	1-02-78	46.731,00	La Coruña	La Coruña	(20)
D. Francisco Jornes Gómez...	Id	Id	50.300,53	90	241/77	1-02-78	45.270,00	La Orotava	Sta Cruz de T.	(21,3)
D. Luis Casañas González de Chaves	Comte Hq.	Infantería	51.720,37	90	250/77	1-CI-78	46.548,00	Villanueva de S.	Badajoz	(2,21)
D. Rogelio López González...	Id	Id	51.720,37	90	250/77	1-02-78	46.548,00	Valencia	Valencia	(2,21)
D. Angel Mora Alvarez...	Id	Id	51.720,37	90	250/77	1-02-78	46.548,00	Madrid	D.G.Tesoro	(3,21,60)
D. Antonio Barón Lobo...	Id	Id	51.720,37	90	185/77	1-CI-77	46.548,00	Vélez Málaga	Málaga	(3,21,60)
D. Alfonso López Moreno...	Id	Id	49.692,12	90	153/77	1-30-77	44.723,00	Madrid	D.G.Tesoro	(3,21)
D. Manuel Córdoza Muñoz...	Capitán	Ingenieros	51.720,37	90	157/77	1-11-77	46.548,00	Madrid	León	(21)
D. Antonio Díez Escanciano...	Id	Infantería	45.639,60	90	250/77	1-02-78	41.072,00	Madrid	D.G.Tesoro	(21)
D. José Señas Carrasco...	Id	Cficiinas M.	48.475,08	90	247/77	1-CI-78	43.628,00	Madrid	D.G.Tesoro	(21)
D. Juan Jiménez Calle...	Id	Aviación	46.041,11	90	126/77	1-CI-78	41.437,00	Madrid	Zaragoza	(21)
D. Mariano Miguel Ortíz Mendoza...	Id	Id	46.446,82	90	112/77	1-12-77	41.822,00	Madrid	D.G.Tesoro	(21)
D. Vicente Marroquín Martínez...	Id	Id	45.229,88	90	129/77	1-CI-78	40.707,00	Madrid	Zaragoza	(21)
D. Abraham Mata de la Peña...	Ex-Teniente	Infantería	39.956,53	80	243/77	1-02-78	34.237,00	Malaga	Malaga	(21)
D. José González Delgado...	Id	Legión	33.263,19	80	250/77	1-CI-78	31.965,00	Madrid	Zaragoza	(21)
D. Pablo Pelejero Sánchez...	Id	Artillería	28.395,50	90	183/31	1-CI-77	26.611,00	Alfamara	D.G.Tesoro	(25)
D. Jesús del Prado Mosquera...	Id	Reconstista	37.725,36	90	252/77	1-CI-78	25.560,00	Madrid	D.G.Tesoro	(61)
D. Pedro Galvez Jiménez...	Teniente Espa	C.A.S.E.	43.272,26	90	256/77	1-CI-78	43.441,00	Alicante	D.G.Tesoro	(23,4)
D. Florentino Álvarez González...	Maestro Armero	Ejercito T.	48.272,28	90	256/77	1-CI-78	43.445,00	Peñíscola la B.	Alava	(23)
D. José Urbina Palacios...	Teniente Aspt*	Ejercito T.	40.564,84	90	156/77	1-CI-78	36.508,00	El Ferrol del C.	El Ferrol C.	(4,22)
D. Félix Ruiz Manieva...	Condt.Mayor	Arrada	39.753,60	90	127/77	1-CI-78	35.778,00	Sta Cruz de T.	Sta Cruz de T.	(4,23)
D. Antonio Olivera Rodríguez...	Vigía Mayor Sen.	Id	35.697,04	90	130/77	1-CI-78	28.555,00	Valencia	Valencia	(24)
D. Eduardo Pascual Esteve...	Teniente	Aviación	37.319,76	80	189/77	1-12-77	29.856,00	Torrelavega	Sanctander	(24)
D. Félix Simón Castille...	Id	G.Civil	36.914,15	80	189/77	1-12-77	29.531,00	Reus	Tarragona	(23)
D. Miguel Soriano Solana...	Id	Id	36.914,15	80	243/77	1-CI-78	29.511,00	Cardenete	Cuenca	(22)
D. Reyes Iruja Crespo...	Id	Id	36.508,53	80	168/77	1-11-77	29.257,00	Santofia	Santander	(23)
D. Jesus González Díez...	Id	Id	36.102,82	80	168/77	1-11-77	28.382,00	Granada	Granada	(23)
D. Leandro Baena Rodríguez...	Id	Id	33.550,97	80	243/77	1-CI-78	26.935,00	Córdoba	Córdoba	(23)
D. Manuel Cabello González...	Id	Id	26.267,50	60	189/77	1-CI-78	15.766,50	Madrid	D.G.Tesoro	(71)
D. Juan Diaz Alvarado...	Id	Id	24.937,50	60	217/77	1-CI-78	14.963,00	Madrid	D.G.Tesoro	(72)
D. Felipe Cháte Vargas...	Ex-Teniente	Caza Militar R.	29.004,03	80	244/77	1-CI-78	23.203,00	Madrid	D.G.Tesoro	(5,23)
D. Manuel Rubio Sanchez...	Teniente Hq.	Aviación	20.947,50	60	73/77	1-09-76	12.569,00	Cartagena	Cartagena	(6,73)
D. Antonio Barrigas Sainz...	Ex-Tercer Maq.	Armería	20.947,50	60	201/77	1-CI-76	12.569,00	Vigo	Vigo	(6,73)
D. Manuel Braña Gonzalo...	Id	Id	19.285,00	60	75/77	1-CI-76	11.571,00	Cartagena	Cartagena	(6,74)

N Ó M E R S	E M P L E O S	A R M A O C U E R P O	R E G U L A D O R	P O S I C I O N	R E T I R O D. O.	F E C H A D E A T R E S C I E	H u b e r m i n i a q u e l o c o n s i g u e	P u n t o d e r e s i d e n c i a y D i s t r i c t o d e H a c i e n d a p o r l a q u e d e b e c o b r a r			O B S E V A C I O N E S
								D. M. A	P R E Z	C. S.	
D. Isidoro Esteban Leocadoni-a...	Ex-Tercer Maq.	Armería	19.265,00	30	171/77	1-03-76	5.786,00	Cóute	Geute	(75.6)	
D. Engenio Martínez Pérez.....	Subt. Veter.	Veterinaria M.	35.088,42	90	103/77	1-08-77	31.580,00	Valencia	Valencia	(23.60)	
D. Guillermo Catalán Clemente...	Subteniente	Ejerc. E.T.	35.088,42	90	255/76	1-3-77	31.580,00	Pamplona	Navarra	(23.60)	
D. José Ora Alvarez.....1.....	Ayto. Oficinas	Oficinas M.	16.450,00	80	210/72	1-09-73	13.160,00	Madrid	D.G.Tesoro	(76.60.5)	
D. José González de las Ríos Al-											
veres.....	Subteniente	Aviación	32.249,00	90	114/77	1-01-78	29.024,00	Jerez de la F.	Jerez de la F.	(23)	
D. Eladio Álvarez Guisado.....	Id	Id	32.249,00	80	129/77	1-02-78	23.799,00	Alicante	Alicante	(23)	
D. Francisco Ceron Mogueras....	Id	Id	31.437,72	80	114/77	1-01-78	25.150,00	Alicante	Alicante	(23)	
D. José Pérez de Chiralt y Ruiz											
de Alegría.....	Id	G.Civil	31.032,19	80	223/77	1-01-78	24.826,00	Oviedo	Asturias	(23)	
D. Emiliano Rojo Blanco.....	Id	Id	30.220,87	80	243/77	1-02-78	24.177,00	Calatayud	Zaragoza	(23)	
D. Miguel Paz Pérez.....	Id	Id	30.220,87	80	243/77	1-02-78	24.177,00	Saragossa	Bercelona	(23)	
D. Julio Barrero Martín.....	Id	Id	29.003,95	80	243/77	1-02-78	23.203,00	Arganda del Rey	D.G.Tesoro	(23)	
D. Angel García Arag.....	Id	I d	28.598,33	80	173/77	1-11-77	22.879,00	La Coruña	La Coruña	(23)	
D. José Rodríguez Pérez.....	Id	Id	28.598,33	80	243/77	1-02-78	22.879,00	Sevilla	S-evilie	(23)	
D. José Gallego Fernández.....	Id	Id	28.598,33	80	119/77	1-09-77	22.679,00	Paradas de P.	Orcos	(23)	
D. Eduardo Vázquez Fernández....	Brigada M. Banda	Infantería	24.106,25	80	99/76	1-08-76	19.285,00	Cáceres	Cáceres	(23.60.77)	
D. Isidro García Serrano.....	Ex-Brigada	Id	20.116,25	90	34/77	1-09-76	18.405,00	Barcelona	Barcelona	(60.78)	
D. Luis Ceperuelo Boradó.....	Brigada	Id	19.118,75	90	221/77	1-09-76	17.207,00	Kadrid	D.G.Tesoro	(79)	
D. Julian Martínez Vicente.....	Ex-Brigada	Id	19.118,75	90	77/77	1-09-76	17.207,00	Mairid	D.G.Tesoro	(79)	
D. Valentín Chamón Hernández..	Id	Id	18.121,25	60	130/77	1-09-76	10.873,00	Valdeganga	Cuenca	(60)	
D. Tomás Sánchez García.....	Ex-Maestro A.	C.A.S.E.	22.942,50	60	178/77	1-09-76	13.765,00	Kadrid	D.G.Tesoro	(8.81)	
D. Ignacio Utrilla Utrillas.....	Brigada Top.	Agru.O. y T.	26.979,62	80	28/77	1-09-77	21.580,00	Alcalá de G.	D.G.Tesoro	(8.23.60)	
D. Juan José García García.....	Conserje Guil.	Ejercito T.	33.066,17	90	226/77	1-01-78	29.754,00	Madrid	D.G.Tesoro	(8.23.60)	
D. Enfrasio Marcos Marcos.....	Id	Id	33.066,17	90	226/77	1-01-78	29.754,00	Barcelona	Barcelona	(8.60.82)	
D. Juan de Verges Barber.....	Ex-Aux.1º Aer.	Armería	17.123,75	90	193/77	1-09-76	15.411,00	Rouquetas de Mar	Almeria	(8.83)	
D. Francisco Hernández Bonachera..	Ex-Matr. Per. Artº	Id	16.791,25	60	76/77	1-09-75	16.075,00	Barcelona	Barcelona	(8.84)	
D. Luis Sánchez Manzo.....	Ex-Aux.2º Aort.	Id	16.125,25	60	160/77	1-09-76	9.576,00	Barcelona	Barcelona	(8.84)	
D. Valentín Gutiérrez Itáñez.....	Brigada	G.Civil	27.381,39	80	223/77	1-01-78	21.905,00	Almeria	Almeria	(23)	
D. Miguel Martínez Maza.....	Id	Id	27.381,39	80	243/77	1-02-78	21.905,00	Alcalá de los	U.G.Tesoro	(23)	
D. Antonio Rodríguez Parga-Armesto	Id	Id	27.381,39	80	169/77	1-12-77	21.905,00	Oviedo	Asturias	(23)	
D. Amadeo Gallego Bobillo.....	Id	Id	27.381,39	80	223/77	1-01-78	21.905,00	San Sebastian R.	D.G.Tesoro	(23)	
D. Celestino Celvo Ro dríguez.....	Id	Id	27.381,39	80	189/73	1-12-77	21.905,00	Cayón	La Coruña	(23)	
D. Amadeo López Sáez.....	Id	I d	26.570,08	80	243/77	1-02-78	21.255,00	Tarragona	Tarragona	(23)	
D. Francisco Jurado Hurtado.....	Id	Id	26.570,08	80	243/77	1-02-78	21.256,00	Sevilla	Sevilla	(23)	
D. Trinidad Yélamos Martínez.....	Id	Id	26.570,08	80	98/52	1-01-78	21.256,00	Barcelona	Barcelona	(60)	
D. Fernando Rodríguez Mese.....	Id	Id	26.570,08	80	243/77	1-02-78	21.256,00	Granada	Granada	(23)	
D. Ildefonso Bermúdez Ciañeros...	Id	Id	26.164,47	80	243/77	1-02-78	20.932,00	Huelva	León	(23)	
D. Arquímedes Sánchez Blazquez..	Id	Id	25.353,16	80	243/77	1-02-78	20.263,00	León	D.G.Tesoro	(23)	
D. Felipe Quizones Fernández....	Id	Id	21.445,25	90	272/16	1-03-77	19.302,00	Puebla del Río	Sevilla	(23.60)	
D. Lorenzo Gómez Ruiz.....	Sargt ² 1º	Id	23.933,48	80	173/77	1-11-77	19.147,00	Pontevedra	Pontevedra	(23)	
D. Miguel Fernández Sánchez.....	Id	Id	23.933,48	80	189/77	1-12-77	19.147,00	Almeria	Almeria	(23)	
D. Antonio Hernández Torres.....	Id	Id	23.933,48	80	173/77	1-11-77	19.147,00	Camafuerte	Almeria	(23)	
D. Pedro Serrano Espia.....	Id	Id	23.933,48	80	189/77	1-12-77	19.147,00	Almeria	Almeria	(23)	
D. Cruz Belinchón de la Cruz.....	Id	Id	13.200,00	70	269/72	1-09-73	10.640,00	Játiva	Valencia	(23.60.85)	
D. Antencio Bernández Muñoz.....	Id	Id	23.122,09	80	243/77	1-02-78	16.498,00	Alvila	AVILA	(23)	
D. José Acedo Parizo.....	Id	Id	23.122,09	80	243/77	1-02-78	16.498,00	Cumbrana Boteru	Zemora	(24)	
D. Luis Caballero Carrasco.....	Id	Id	23.122,09	80	223/77	1-01-78	18.408,00	Camas	Sevilla	(23)	
D. Octavio Fernández Amerán.....	Id	P.Armería	24.744,72	90	229/77	1-12-77	22.270,00	Sta. Cruz de T.	Sta. Cruz de T.	(23)	
D. Francisco Gómez Fernández....	Id	Id	22.716,48	80	223/77	1-12-77	20.445,00	Gijón	Gijón	(23)	
D. Alejandro Apillaga López.....	Ex-Sargento	Infantería	14.796,25	60	77/77	1-09-76	8.878,00	Algorta	Vizcaya	(66)	
D. Rafael Baig Elobet.....	Sargento	Id	13.793,75	60	73/77	1-09-76	8.279,00	Carmona	Gerona	(87)	
D. Manuel Vaca Martín.....	Id	Legión	12.016,66	80	251/68	1-09-73	9.613,00	Carlot	Valencia	(88.24.60)	
D. Antonio Almagro Duran.....	Ex-Sargento	Caballería	9.683,13	80	187/70	1-09-70	7.746,56	Sevilla	Sevilla	(89.60)	
D. Angel Morales Ramón.....	Id	Artillería	14.796,25	60	10/77	1-09-76	8.378,00	Barcelona	Barcelona	(90)	
D. Manuel Fernández Lozada.....	Sargt ² Fosneros	Armería	25.353,35	90	202/77	1-12-77	22.818,00	El Ferrol del C.	El Ferrol G.	(23)	
D. Andres Sánchez Clmos.....	Id	Id	24.116,12	80	223/77	1-02-78	19.309,00	Cartagena	Cartagena	(23)	
D. X. Mariano Pérez Pascual.....	Mozo de Cfi.K.	Id	15.461,25	60	222/77	1-09-76	9.277,00	Madrid	D.G.Tesoro	(91.10)	
D. Joaquín Sanchez Centeniente...	Oper.2º(Albamil)	Id	13.796,75	60	223/77	1-09-76	8.279,00	Cartagena	Cartagena	(10.92)	
D. Rogelio Pérez López.....	Ex-Maestro P.Artº	Id	13.466,25	60	63/77	1-09-76	8.080,00	Roquetas de Mar	Almeria	(10.93)	
D. Vicente Farregat Fabregat....	Sargento	Carabineros	17.123,75	90	68/77	1-09-76	15.411,37	Benicarlo	Castellón	(94)	

D. Manuel Lorenzo Martínez..... 10-10-1970 10-10-1970 10-10-1970 10-10-1970
Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de tener pasivo, artº 13 del vigente Texto Refundido del Reglamento, para su aplicación de Derechos Pasivos, la autoridad que lo practique, deberá al propio tiempo advertirle al interesado que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recursos contencioso-administrativo en arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.C. del Estado nº 363), previo el de reposición que como trámite inexorable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por escrito de la autoridad que lo haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVATIONS

(2) - Le ha sido aplicado el sello regulador de Teniente Coronel.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	PAGO	RETIRO D.O.	Fecha de Atrésage	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar	OBSERVACIONES
							A.D.M.A.	Pesetas	Cts.	
(3) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Capitán.										
(4) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente.										
(5) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Subteniente.										
(6) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Alférez.										
(8) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Brigada.										
(10) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Sargento.										
(20) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.667,00 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.										
(21) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.										
(22) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.										
(23) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.										
(24) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.										
(25) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.										
(26) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.										
(27) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.										
(28) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.										
(40) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 5.216,00 pesetas, por la pensión de la Medalla Militar Individual.										
(60) - Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedara nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.										
(61) - Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior pensión mínima de 4.880,00 pesetas, establecida por Ley 19/74 que queda anulada a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.										
(70) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76, percibirá 17.047,00 pesetas mensuales.										
(71) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76, percibirá 10.226,00 pesetas mensuales.										
(72) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76, percibirá 18.254,00 pesetas mensuales.										
(73) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76, percibirá 15.334,00 pesetas mensuales.										
(74) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76, percibirá 14.117,00 pesetas mensuales.										
(75) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76, percibirá 17.058,00 pesetas mensuales.										
(76) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974 y desde 1º de Julio a fin de Diciembre del mismo año percibirá 15.134,00 pesetas mensuales, durante el año 1.975 percibirá 16.450,00 pesetas mensuales, durante el año 1.976 por Ley 47/75 percibirá 16.753,00 pesetas mensuales, y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 22.872,00 pesetas mensuales.										
(77) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76, percibirá 23.528,00 pesetas mensuales.										
(78) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76, percibirá 22.088,00 pesetas mensuales.										
(79) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76, percibirá 20.992,00 pesetas mensuales.										
(80) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76, percibirá 18.265,00 pesetas mensuales.										
(81) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76, percibirá 16.794,00 pesetas mensuales.										
(82) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76, percibirá 18.802,00 pesetas mensuales.										
(83) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76, percibirá 12.291,00 pesetas mensuales.										
(84) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76, percibirá 11.804,00 pesetas mensuales.										
(85) - Este haber pasivo lo percibirá hasta el 30 de Junio de 1.974, desde 1º de Julio a fin de Diciembre del mismo año, percibirá 12.236,00 pesetas mensuales, durante el año 1.975 percibirá 13.300,00 pesetas mensuales, durante el año 1.976 percibirá por aplicación Ley 47/75 la cantidad 15.162,00 pesetas mensuales, y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 16.493,00 pesetas mensuales.										
(86) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76, percibirá 10.831,00 pesetas mensuales.										
(87) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76, percibirá 10.101,00 pesetas mensuales.										
(88) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974, y desde 1º de Julio a fin de Diciembre del mismo año percibirá 11.055,00 pesetas mensuales, durante el año 1.975 percibirá 12.017,00 pesetas mensuales, durante el año 1.976 por Ley 47/75 percibirá 13.699,00 pesetas mensuales, y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 16.713,00 pesetas mensuales.										
(89) - El 95% del monto lo percibirá desde el 1º de Septiembre de 1.970, hasta el 31 de Diciembre de 1.976, percibirá 7.359,33 pesetas, y desde el 1º de Enero de 1.971, al 100% que son las expresadas 7.746,66 pesetas: Esta cantidad lo percibirá hasta el 31 de Agosto de 1.973, y desde 1º de Septiembre de 1.973 por aplicación Ley 20/73, percibirá 8.690,00 pesetas hasta el 30 de Junio de 1.974, y desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año percibirá 9.332,00 pesetas mensuales, durante el año 1.975 al 31 de Diciembre del 1.975 percibirá 10.850,00 pesetas mensuales, durante el año 1.976 por aplicación Ley 47/75 percibirá 12.369,00 pesetas, y desde 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 15.090,00 pesetas mensuales.										
(90) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977, por Ley 38/76, percibirá 10.831,00 pesetas mensuales.										
(91) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 11.318,00 pesetas mensuales.										
(92) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 10.101,00 pesetas mensuales.										
(93) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 9.057,00 pesetas mensuales.										
(94) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 10.802,00 pesetas mensuales.										
(95) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974 y desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año percibirá 11.334,00 pesetas mensuales, durante el año 1.975 percibirá 12.483,33 pesetas mensuales, durante el año 1.976 percibirá por Ley 47/75 la cantidad de 14.230,53 pesetas mensuales y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 17.362,00 pesetas mensuales.										
(96) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 16.246,00 pesetas mensuales.										

NOMBR E S	E M P L O S	A R M A O C U E R P O	R E G U L A D O R	P o r c i ón s	R E T R I O D . O.	F e c h a d e A t r a c u e	H a b e r p a s i v o q u e s e c o r r e s p o n d e	P u n t o d e r e s i d e n c i a y D e l e g a c i ó n d e H a c i e n d a p o r la q u e d e b e c u b r i r			O B S E R V A C I O N E S
								D . N . A.	P e s e t a s	C I P	
(97) -	Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1 ^{er} de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 20.627,00 pesetas mensuales.										
(98) -	Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974, desde el 1 ^{er} de Julio a fin de Diciembre del mismo año por Ley 29/74 percibirá 9.928,00 pesetas mensuales, durante el año 1.975 percibirá 10.791,00 pesetas mensuales, durante el año 1.976 por Ley 47/75 percibirá 12.303,00 pesetas mensuales y a partir de 1 ^{er} de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 15.029,00 pesetas mensuales.										
(99) -	Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1 ^{er} de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 14.603,00 pesetas mensuales.										
(100) -	Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1 ^{er} de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 13.954,00 pesetas mensuales.										
(101) -	Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1 ^{er} de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 12.210,00 pesetas mensuales.										
(102) -	Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1 ^{er} de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 11.642,00 pesetas mensuales.										
(103) -	Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1 ^{er} de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 10.811,00 pesetas mensuales.										
(104) -	Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 1 ^{er} de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 9.492,00 pesetas mensuales.										

Madrid, 27 de diciembre de 1977.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a quanto disponen los artículos 1.^o y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 119), se publica a continuación relación de 482 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por el coronel de Infantería D. Salvador García Salvador y termina con el policía armado D. Francisco Javier Sanmartín de Castro.

Madrid, 24 de enero de 1978.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Potencia Piesas	RETIRO D.O.	Ficha de Anaque D.M.A.	Número de serie desigual	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
								Ficha	Caja	
D. Salvador García Salvador.....	Coronel	Infantería	56.791,00	90	250/77	1-02-78	51.112,00	Cartaya	Málaga	(20)
D. Manuel Osorio Müller.....	Id.	Id.	54.762,75	90	250/77	1-02-78	49.235,00	Villafranca B.	Badajoz	(20)
D. Isidoro Chicote Vega.....	Id.	Ingenieros	56.791,00	90	241/77	1-02-78	51.112,00	Madrid	D.G. Tesoro	(20)
D. Fernando Gil Ossorio.....	Id.	Artillería	58.001,41	90	273/77	1-03-78	52.201,00	Burgos	Burgos	(20)
D. Antonio Lucena Gubero.....	Id.	Aviación	56.791,00	90	120/77	1-02-78	51.112,00	Sevilla	Sevilla	(20)
D. Nicolás Marcos Nieto.....	Coronel Médico	Id.	56.791,00	90	134/77	1-03-78	51.112,00	Madrid	D.G. Tesoro	(20)
D. Jorge Soriano Sánchez.....	Coronel Ingenieros	Id.	58.819,25	90	93/77	1-11-77	52.937,00	Madrid	D.G. Tesoro	(2.20)
D. Iván Santos Rodríguez.....	Coronel Inf.	Caballería	54.762,75	90	240/77	1-02-78	49.286,00	Madrid	D.G. Tesoro	(2.20)
D. Marcelino Álvarez Antolín.....	Id.	Ingenieros	54.762,75	90	241/77	1-02-78	49.286,00	Barcelona	Barcelona	(2.20)
D. Marian Fernández Portillo Chazarri.....	Teniente Coronel	Inf. Marina	54.762,75	90	207/77	1-03-78	49.286,00	Cádiz	Cádiz	(20)
D. José María Turnay Turnay.....	Capitán Fragata Armada	Armada	49.678,00	90	183/77	1-03-78	43.510,00	Madrid	D.G. Tesoro	(22)
D. Francisco Rosón Ibáñez.....	Teniente Coronel Aviación	Aviación	52.752,75	90	125/77	1-02-78	49.286,00	Madrid	D.G. Tesoro	(20,40)
D. Ángel Pachos García.....	Tte. Coronel Inf.	Id.	54.762,75	90	120/77	1-01-78	49.285,00	Madrid	D.G. Tesoro	(20)
D. Abilio Quemada Ruiz.....	Teniente Coronel	Id.	40.565,00	90	138/77	1-03-78	36.509,00	Madrid	D.G. Tesoro	(20)
D. José Aragones del Campo.....	Tte. Coronel H.D.	Artillería	48.579,00	90	197/77	1-12-77	43.810,00	Madrid	D.G. Tesoro	(3,22)
D. José Mariscal Pérez de lastra.....	Comandante	Infantería	52.734,50	90	250/77	1-02-78	47.451,00	Córdoba	Córdoba	(20)
D. Gonzalo Lezárraga Cabeza.....	Id.	Id.	50.300,30	90	245/77	1-02-78	43.270,00	Madrid	D.G. Tesoro	(21,41,60)
D. Carlos García Martínez.....	Id.	Id.	42.593,25	50	132/77	1-07-78	21.297,00	Juárez	Huesca	(22) Voluntario
D. Menéndez Ruiz Duque.....	Id.	Artillería	50.300,53	90	244/77	1-02-78	45.270,00	Gallur	Zaragoza	(20)
D. Andrés García Santamaría.....	Id.	Ingenieros	52.734,50	90	221/77	1-01-78	47.451,00	Madrid	D.G. Tesoro	(20)
D. Francisco Prados López.....	Id.	Oficinas M.	52.734,50	90	239/77	1-02-78	47.451,00	Granada	Granada	(20)
D. José Prieto Prieto.....	Comandante O.M.	Aviación	50.300,53	90	130/77	1-02-78	45.270,00	Madrid	D.G. Tesoro	(4,21,60)
D. Rafael Jiménez Madrid.....	Comandante H.D.	Infantería	51.720,37	90	171/77	1-11-77	46.543,00	Espiel	Oviedo	(4,21,60)
D. Román Mier Arntz.....	Id.	Id.	51.720,37	90	171/77	1-11-77	46.543,00	Oviedo	Córdoba	(4,21,60)
D. Manuel Sepúlveda Courtay.....	Id.	Ingenieros	51.720,37	90	157/77	1-11-77	46.543,00	Córdoba	Cádiz	(4,21)
D. Eduardo Ballesteros Sela.....	Id.	Id.	51.720,37	90	221/77	1-01-78	46.543,00	Pta Sta. María	D.G. Tesoro	(4,21)
D. Felipe Gutiérrez Duque.....	Id.	Intendencia	51.720,37	90	171/77	1-11-77	46.543,00	Madrid		
D. Santiago Saepil Fernández de la Grande.....	Ex-Capitán	Ingenieros	27.431,25	60	77/77	1-09-73	16.459,00	Madrid	D.G. Tesoro	(70)
D. José Alvarez Gerdá.....	Id.	Artillería	30.755,25	90	175/77	1-09-75	27.581,00	Barcelona	Barcelona	(71)
D. Alvaro Cubillas Vilas.....	Capitán	Id.	19.250,00	60	222/77	1-01-68	11.550,00	Albacete	Albacete	(72,61)
D. Víctor Sierra Muñiz.....	Capitán Esc. Esp.	Intendencia	46.041,11	90	248/77	1-02-78	41.437,00	Eliana	Valencia	(21)
D. Enrique Meliá Aguirre.....	Capitán	Oficinas M.	50.097,72	90	168/77	1-10-77	45.085,00	Madrid	D.G. Tesoro	(21,60)
D. Sabino Ithurria Ibarra.....	Id.	Id.	45.479,00	90	241/77	1-02-78	43.628,00	Madrid	D.G. Tesoro	(21)
D. Antonio Candilejo Guerra.....	Id.	Id.	46.041,11	90	207/77	1-12-77	41.437,00	Badajoz	Badajoz	(21,60)
D. Antonio Arias Crespo.....	Id.	Id.	46.041,11	90	241/77	1-02-78	41.437,00	Madrid	D.G. Tesoro	(21)
D. Andrés Benítez Fernández.....	Id.	Id.	46.041,11	90	270/77	1-03-78	41.437,00	Madrid	D.G. Tesoro	(21)
D. Julio Tournif Garijo.....	Id.	Id.	46.041,11	90	224/77	1-01-78	41.437,00	Pontevedra	Pontevedra	(21)
D. Jaime Suárez García.....	Id.	Id.	45.229,78	90	241/77	1-02-78	40.707,00	Oviedo	Oviedo	(21)
D. Antonio Somosa Souto.....	Capitán Mecánico	Aviación	47.256,14	90	126/77	1-02-78	42.532,00	Monforte de Lemos	Lugo	(21)
D. Domingo Nolla Blanco.....	Id.	Id.	45.229,89	90	137/77	1-03-78	40.707,00	Salamanca	Salamanca	(21)
D. Joaquín Gábor García.....	Capitán Ing. Téc.	Id.	46.446,93	60	121/77	1-11-77	37.152,00	Madrid	D.G. Tesoro	(22) Voluntario
D. José Molina Zafra.....	Capitán	Id.	35.088,74	40	127/77	1-11-77	14.035,00	Madrid	D.G. Tesoro	Voluntario
D. Ángel Campa Sánchez.....	Id.	Guardia Civil	40.767,84	50	255/77	1-03-78	32.614,00	Cilleros	Cádiz	(21)
D. Antonio Mayor Gallego.....	Id.	Id.	39.956,53	80	243/77	1-02-78	31.965,00	Almería	Almería	(21)
D. Secundino González García.....	Id.	Policia Armada	39.955,52	90	213/77	1-11-77	35.561,00	Oviedo	Oviedo	(22)
D. Francisco Fernández Méjico.....	Teniente Esc. Esp. Rgt. G. Real	Id.	39.753,44	90	273/77	1-12-77	35.778,00	Madrid	D.G. Tesoro	(23)
D. Eugenio Carbóell Estéz.....	Ex-Teniente	Infantería	24.937,50	60	203/77	1-09-76	24.935,00	Alicante	Alicante	(23)
D. José Hidalgo Soria.....	Teniente	Legión	35.291,44	80	275/77	1-03-76	28.233,00	Sevilla	Sevilla	(22)
D. Miguel Moreno Ingr.....	Id.	Id.	34.074,50	80	275/77	1-03-78	27.250,00	Málaga	Málaga	(23,62)
D. Jesús Souto Montenegro.....	Ex-Teniente	Caballería	23.275,00	90	196/71	1-09-76	20.947,50	Barcelona	Barcelona	(74)
D. Francisco López Herrera.....	Teniente Espt.	Paracaidista	38.130,98	80	189/77	1-11-77	30.505,00	Veger de la F. (Cádiz)	Jerez-Frontera	(23)
D. Luis Simón Fernández.....	Maestro Armero	C.A.S.E.	50.706,25	90	124/77	1-07-77	45.536,00	Utöbo	Zaragoza	(5,23,60)
D. Jesús García Gabel.....	Id.	Id.	48.678,00	90	16/77	1-05-77	43.810,00	Oviedo	Oviedo	(5,23,60)
D. Juan Granda Cabeza.....	Id.	Id.	33.541,56	80	235/75	1-11-75	26.833,00	Alicante	Alicante	(5,23,60,75)
D. Esteban García Radondo.....	Ex-Mtro. Ajustador	Id.	24.272,50	90	69/77	1-09-76	21.845,00	Segovia	Segovia	(5,60,76)
D. Manuel Pinilla Pinilla.....	Ex-Mtro. Armero	Id.	22.610,00	60	176/77	1-09-76	13.566,00	Oviedo	Oviedo	(5,60,77)
D. Andrés García Barros.....	Elect. Mayor	Armada	40.564,84	90	185/76	1-01-77	36.503,00	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(5,22,60)
D. Manuel Gómez Ferrer.....	Id.	Id.	22.866,66	80	222/78	1-09-73	18.293,00	Cartagena	Cartagena	(5,50,78)

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Prestación	RETIRO D.G.	Fondo de Ahorro	Haber mensual que corresponda	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
								Pesetas	Cts.	
D. José M. Regueiro	Teniente Es.Esp.	Inf* Marina	45.026,98	90	88/77	1-11-77	40.524,00	Schicas	El Ferrol C.	(21)
D. José Racot Batujent	Teniente	Aviación	34.074,49	80	126/77	1-02-78	27.250,00	Madrid	D.G.Tesoro	(24)
D. Manuel Liria García	Id.	Id.	37.319,75	90	7/77	1-05-77	31.500,00	Zaragoza	Zaragoza	(23)
D. Manuel Sánchez Rosete	Teniente Es.Esp.	Id.	35.536,59	90	132/77	1-02-78	34.631,00	Sevilla	Sevilla	(23)
D. Rafael Pareja Bando	Id.	Id.	40.554,56	90	26/77	1-06-77	36.500,00	Madrid	D.G.Tesoro	(22)
D. Antonio Nadal Ballarín	Teniente	Guardia Civil	36.914,15	80	144/77	1-05-77	29.531,00	Alicante	Alicante	(23)
D. Francisco Llinares Martínez	Id.	Id.	35.533,52	80	189/77	1-12-77	29.356,00	Santander	Santander	(23)
D. Francisco Roilán Delgado	Id.	Id.	35.657,22	80	158/77	1-11-77	29.555,00	Tarragona	Tarragona	(23)
D. Manuel Martínez Serra	Id.	Id.	35.697,21	80	214/77	1-01-78	23.555,00	Albacete	Albacete	(23)
D. Emilio Salmero Maríti	Id.	Id.	33.628,97	80	265/77	1-03-78	26.935,00	Alicante	Alicante	(24)
D. Juan Pérez López	Id.	Id.	31.245,98	80	253/77	1-11-77	27.398,00	Petáñez-Génova	Gijón	(23)
D. Ricardo Terro Medina	Id.	Id.	32.452,03	80	265/77	1-02-78	25.592,00	Metolos	D.G.Tesoro	(23)
D. Juan Janini Alpera	Teniente Compl.	Infantería	30.223,75	80	146/77	1-08-77	24.314,00	Valencia	Valencia	(5)
D. José Duarte Asorena	Ex-Alférez	Id.	22.510,50	90	258/77	1-09-76	20.342,00	Santander	Santander	(60,79)
D. José del Ayo Leño	Id.	Id.	22.610,00	90	191/77	1-09-76	20.342,00	Tarragona	Tarragona	(60,79)
D. Antonio López Farro	Id.	Aviación	20.615,00	60	57/77	1-03-76	12.366,00	Ciudad de México DF	D.G.Tesoro (Nómina Extranjeros)	(30)
D. Antonio Valdemir González	Ex-2º Maqt.	Armada	21.945,00	60	88/77	1-26-76	13.167,00	Puerto de la Cruz (Venezuela)	D.G.Tesoro (Nómina Extranjeros)	(81,6)
D. Salvador Balanza Gómez	Ex-Jer. Infantería	Id.	21.945,00	90	254/77	1-03-76	12.751,00	Cartagena	Cartagena	(82,6)
D. Jesús Gil Palero	Ex-Jer. M. (Gral. Inf.)	Id.	21.612,00	90	92/77	1-09-76	6.484,00	San Fernando	Cádiz	(83,6)
D. José Bernal Marzor	Subteniente	Esp* E.F.	43.404,34	90	13/77	1-10-77	39.644,00	Valencia	Valencia	(23)
D. Ramón Nato Ferreiro	Id.	Id.	13.783,33	90	143/77	1-03-73	16.905,00	La Coruña	La Coruña	(23,60,84)
D. Ramón Montaño Quispeo	Id.	Guardia Civil	30.625,49	80	223/77	1-01-72	24.501,00	Alcantarilla	Murcia	(23)
D. Agustín Sánchez Martín	Id.	Id.	30.625,49	80	243/77	1-02-73	24.501,00	Alcalá de G.	Séville	(23)
D. José Espinosa Sánchez	Id.	Id.	30.220,87	80	94/77	1-08-77	24.177,00	Alicante	Alicante	(23)
D. Ildefonso de Edan León de Santos	Id.	Id.	30.220,87	80	243/77	1-02-73	24.177,00	Toledo	Toledo	(23)
D. Antonio Rubio Sánchez	Id.	Id.	30.220,87	80	243/77	1-02-73	24.177,00	Morella	Castellón	(23)
D. Baltasar Aguilar Talián	Id.	Id.	30.220,87	80	94/77	1-06-77	24.177,00	Madrid	D.G.Tesoro	(23,60)
D. Leobino Feijoo Álvarez	Id.	Id.	29.815,25	80	145/77	1-10-77	23.852,00	Orense	Orense	(23)
D. Víctor Sánchez Sánchez	Id.	Id.	29.815,25	80	270/77	1-03-73	23.852,00	Cáceres	Cáceres	(23)
D. Domingo Lorenzo Gómez	Id.	Id.	29.815,25	80	223/77	1-01-73	23.852,00	Sevilla	Sevilla	(23)
D. Emilio Méndez Carrión	Id.	Id.	29.815,25	80	243/77	1-02-73	23.852,00	Cádiz	Cádiz	(23)
D. Francisco Jacinto Bucarát	Id.	Id.	29.409,64	80	243/77	1-02-73	23.852,00	Salamanca	Salamanca	(23)
D. Benito Rodríguez Sánchez	Id.	Id.	29.409,56	80	243/77	1-02-73	23.852,00	Cartagena	Cartagena	(63,85)
D. José Saralegui Gómez	Ex-Brigada	Infantería	19.118,75	90	93/77	1-03-76	17.20,87	Cartagena	Cartagena	(60)
D. Juan Meza Merín	Id.	Id.	19.118,75	80	97/77	1-03-76	11.71,87	Cartagena	Cartagena	(67)
D. Tomás Lozano Utrera	Id.	Id.	16.453,75	60	26/77	1-01-76	9.875,00	La Coruña	La Coruña	(68)
D. Pascual Muñoz Fernández	Ex-Mtr. Amaro	C.A.S.E.	17.168,75	60	80/77	1-12-76	10.673,25	Aravaca	D.G.Tesoro	(8,88)
D. Manuel Villar García	Ex-Aux. O. y T.	Id.	15.126,25	30	236/77	1-05-76	4.833,00	Sevilla	Seville	(8,89)
D. Andrés Merentes Martínez	Auxiliar 1º	C.A.S.T.A.	20.116,25	80	110/77	1-02-76	12.105,00	Barcelona	Barcelona	(8,90)
D. Luis Manuel Leguía Jiménez	Ex-Aux. 1º O. A.	Armada	19.118,75	80	227/77	1-03-76	11.774,07	Madrid	D.G.Tesoro	(8,91)
D. Francisco Sánchez Guerrero	Aux. 2º (Gral. Inf.)	Id.	17.761,75	80	42/77	1-03-76	14.016,00	Murcia de Ebro	Terragona	(8,92)
D. Antonio Parrilla Porr	Ex-Aux. 2º Naval	Id.	16.761,75	80	110/77	1-03-76	10.075,00	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(8,93,60)
D. Abdón Rodríguez Gómez	Ex-Aux. 2º Naval	Id.	15.126,25	80	246/77	1-01-76	9.676,00	Madrid	D.G.Tesoro	(8,93)
D. Gregorio Martínez Poveda	Ex-Aux. 2º Torpedo	Id.	14.131,25	80	44/77	1-04-76	7.239,00	Málaga	Málaga	(8,94)
D. Diego Martínez Jover	Ex-Brigada Recet.	Aviación	16.433,75	80	94/77	1-04-76	16.608,37	Madrid	D.G.Tesoro	(8,95)
D. Francisco Ortízo Méndez	Brigada	Guardia Civil	27.381,39	80	119/77	1-12-76	21.865,00	Lleida	Lleida	(23,60)
D. Jesús Alba Martínez	Id.	Id.	27.381,39	80	69/77	1-07-77	21.905,00	Teruel	Teruel	(23,60)
D. José Corrales Sintardas	Id.	Id.	27.381,39	80	173/77	1-11-77	21.905,00	Jaén	Jaén	(23)
D. Juan Gereña Díaz	Id.	Id.	27.381,39	80	243/77	1-02-78	21.905,00	Huesca	Huesca	(23)
D. Antonio Muñoz Martínez	Id.	Id.	27.381,39	80	243/77	1-02-78	21.905,00	Badajoz	Badajoz	(23)
D. Francisco Hernández Monterde	Id.	Id.	25.353,18	80	173/77	1-11-78	20.283,00	Almería	Almería	(23)
D. Rafael Valero Jiménez	Id.	Id.	26.164,47	80	243/77	1-02-78	20.282,00	Granada	Granada	(23)
D. Manuel Julián Serrano	Id.	Policia Armada	22.776,25	90	60/76	1-01-76	20.499,00	Madrid	D.G.Tesoro	(60,96)
D. Félix García Barcina	Sargento 1º	Segundo E.F.	35.000,00	90	176/77	1-12-75	31.500,00	Madrid	D.G.Tesoro	(23,60,97)
D. Manuel Rodríguez Rodríguez	Id.	Id.	16.916,66	80	60/76	1-05-73	15.225,00	Sevilla	Sevilla	(23,60,98)
D. Joaquín Candela Centeniente	Sargento 1º Misión Misión N.	Id.	15.295,00	60	235/77	1-05-76	9.177,00	Crevillente	Alicante	(98)
D. Antonio Fernández Rodríguez	Sargento 1º Farmacia Aviación	Id.	22.716,25	80	15/76	1-02-77	18.173,00	Palma de M.	Palma de M.	(25,60,39)
D. Santos Sans Alcolea	Sargento 1º	Guardia Civil	21.905,17	80	173/77	1-11-77	17.524,00	Molina de Aragón	Guadalajara	(24)

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Prestas	Retiro D.O.	Fechas de Arraque	Haber mensual que le corresponde	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debo cobrar		OBSERVACIONES
								Prestas	Cts.	
D. José Rodríguez Pérez	Ex-Sargento	Infantería	14.796,25	60	40/77	1-09-76	8.878,00	Sevilla	Sevilla	(100)
D. Roque Mercader Costa	Id.	Id.	12.801,25	30	44/77	1-09-76	4.000,00	Cartagena	Cartagena	(64.101)
D. Francisco Martínez Basallo	Id.	Id.	12.468,75	30	175/77	1-09-76	4.000,00	Madrid	D.G.Tesoro	(101)
D. Antonio Sistán Gallegos	Id.	Id.	12.801,25	30	182/77	1-09-76	4.000,00	Valencia	Valencia	(101)
D. Francisco Sánchez Martínez	Id.	Artillería	14.796,25	60	103/77	1-09-76	8.878,00	Paterna	Valencia	(65.100)
D. Francisco Torres de la Cruz	Id.	Id.	12.468,75	60	210/77	1-09-76	7.481,00	Madrid	D.G.Tesoro	(102)
D. Rómulo García Portela	Id.	Id.	11.471,25	30	103/77	1-09-76	4.000,00	Alaior (Menorca)	Baleares	(101)
D. Juan Guijado Rubio	Id.	Id.	11.803,75	30	215/77	1-09-76	4.000,00	Oviedo	Oviedo	(101)
D. Manuel Elices Corredor	Id.	Ingieros	12.136,25	30	113/77	1-09-76	4.000,00	Mahón	Baleares	(101)
D. Benito Brizan Serall	Sargtº Músico	Músicas M.	14.796,25	60	114/77	1-09-76	8.878,00	Barcelona	Barcelona	(100)
D. Antonio Franco Requena Cabellero	Ex-Suboficial	Inválidos M.	14.796,25	90	166/77	1-09-76	13.316,52	La Carolina	Jaén	(10.30.103)
D. Ángel López Vivancos	Mecánico 3º	Armada	13.798,75	60	30/77	1-09-76	8.279,00	Cartagena	Cádiz	(10.104)
D. Dionisio Arroyo Mera	Ex-Sargento	Aviación	11.471,25	30	50/77	1-09-76	4.000,00	Montluzón (Francia)	D.G.Tesoro (Número Extranjero)	(101)
D. Pedro Cabido González	Sargento	Guardia Civil	22.513,66	60	173/77	1-11-77	18.011,00	Torrejón de A.	D.G.Tesoro	(23)
D. Conrado Pérez del Amo	Id.	Id.	20.891,04	80	270/77	1-03-78	16.713,00	Zaragoza	Zaragoza	(23)
D. Vicente Hernández Borjabed	Id.	Id.	20.891,04	80	180/77	1-10-77	16.713,00	Zaragoza	Zaragoza	(24.60)
D. José Saiz Blanco	Id.	Policia Armada	19.451,25	90,	75/59	1-01-76	17.508,00	Alicante	Alicante	(23.60.105)
D. Francisco Hernández Holgado	Cabo 1º	Liegion	14.806,30	90	250/77	1-02-78	13.326,00	San Baudilio II.	Barcelona	
D. Alonso Moreno Ovejero	Id.	Id.	14.806,30	90	225/77	1-12-77	13.326,00	Madrid	D.G.Tesoro	
D. Plácido Morales Domínguez	Id.	Guardia Civil	18.152,52	80	234/77	1-11-77	14.522,00	Falma de M.	Baleares	
D. José Martínez Paig	Cabo	Liegion	10.952,62	90	225/77	1-11-77	9.857,00	Valencia	Valencia	(26) Voluntario
D. Antonio Hernández San Nicasio	Guardia	Regtº G. Real	17.443,05	80	245/77	1-02-78	13.954,00	Madrid	D.G.Tesoro	(27)
D. Nicolás Herrero Naranjo	Id.	Guardia Civil	19.876,99	80	230/77	1-01-78	15.902,00	Las Palmas G.C.	Las Palmas G.C.	(28)
D. Pedro Calvo Marquina	Id.	Id.	19.876,99	80	270/77	1-03-78	15.902,00	Tarazona	Zaragoza	(25)
D. Aventino Antón del Prado	Id.	Id.	19.876,99	80	270/77	1-03-78	15.902,00	Muriel de la F.	Soria	(26)
D. Gerardo Ruiz Galleote	Id.	Id.	9.566,66	90	195/69	1-11-72	8.610,00	Málaga	Málaga	(28.60.106)
D. Julio Alvarez Rodríguez	Id.	Id.	18.254,36	80	69/77	1-07-77	14.603,00	Allariz	Orense	(26.60)
D. Plácido Pérez Hierro	Id.	Id.	18.254,36	80	220/77	1-10-77	14.603,00	Huesca	Huesca	(26)
D. Manuel Muñoz Pajares	Id.	Id.	18.254,36	80	270/77	1-03-78	14.603,00	Guevejar	Granada	(26)
D. Francisco Bernal Martín	Id.	Id.	17.443,05	80	270/77	1-03-78	13.954,00	Madrid	D.G.Tesoro	(27)
D. Ángel Martín Martín	Id.	Id.	17.443,05	80	246/77	1-02-78	13.954,00	Baracaldo	Vizcaya	(26)
D. León Maderuelo Morales	Id.	Id.	15.820,43	80	270/77	1-03-78	12.656,00	Madrid	D.G.Tesoro	(28)
D. Ramiro Martínez García	Id.	Id.	15.820,43	80	246/77	1-02-78	12.656,00	Vigo	Vigo	(28)
D. Juan Ochoa Anton	Id.	Id.	15.009,12	80	270/77	1-03-78	12.007,00	Trillo	Gundalajara	
D. Manuel Mansilla Bravo	Id.	Id.	14.197,80	80	246/77	1-11-77	11.358,00	Mataró	Barcelona	
D. Manuel González Sánchez	Id.	Id.	14.197,80	80	220/77	1-10-77	11.358,00	Madrid	D.G.Tesoro	
D. Sixto Fernández Encarnación	Id.	Id.	14.197,80	80	246/77	1-11-77	11.358,00	Villanueva de las	Badajoz	
D. Lázaro Bello Soriano	Id.	Id.	14.197,80	80	270/77	1-03-78	11.358,00	Zaragoza	Zaragoza	
D. Manuel Vidal Gómez	Id.	Id.	13.386,49	80	147/77	1-07-77	10.709,00	Alicante	Alicante	
D. José Izquierdo Ruiz	Id.	Id.	13.386,49	80	193/77	1-08-77	10.709,00	Cartagena	Cartagena	
D. Eliseo Jiménez Fernández	Id.	Id.	7.700,00	80	151/77	1-09-72	6.160,00	Madrid	D.G.Tesoro	(107)
D. Miguel Sánchez Suárez	Id.	Id.	12.575,18	80	93/77	1-05-77	10.060,00	Yegea	Granada	(60)
D. Manuel Fernández Matos	Id.	Id.	10.374,50	30	216/77	1-10-77	4.880,00	Utrera	Sevilla	
D. José María Jiménez Morales	Policia	Policia Armada	19.065,67	80	243/77	1-11-77	15.253,00	Madrid	D.G.Tesoro	(26)
D. Francisco Izquierdo Arroyo	Id.	Id.	19.065,67	80	243/77	1-11-77	15.253,00	Madrid	D.G.Tesoro	(26)
D. Felicísimo Sánchez Lázaro	Id.	Id.	19.065,67	80	243/77	1-11-77	15.253,00	Madrid	D.G.Tesoro	(26)
D. Manuel Blanco Farojo	Id.	Id.	18.254,36	80	243/77	1-11-77	14.603,00	Madrid	D.G.Tesoro	(26)
D. Ángel Horcajo Martín	Id.	Id.	18.254,36	80	174/77	1-09-77	14.603,00	Barcelona	Barcelona	(26)
D. Modesto Lorán Pertejo	Id.	Id.	18.254,36	80	243/77	1-10-77	14.603,00	Madrid	D.G.Tesoro	(26)
D. Emilio Rodríguez Peijoo	Id.	Id.	18.254,36	80	243/77	1-11-77	14.603,00	Barcelona	Barcelona	(26)
D. Francisco Navarro Pérez	Id.	Id.	18.254,36	80	243/77	1-11-77	14.603,00	Madrid	D.G.Tesoro	(26)
D. Gonzalo Camarón Rodríguez	Id.	Id.	18.254,36	80	243/77	1-11-77	14.603,00	Barcelona	Barcelona	(26)
D. Francisco Recuenco Recuenco	Id.	Id.	18.254,36	80	243/77	1-11-77	14.603,00	Cuenca	Cuenca	(27)
D. Emilio Todoli Ilorca	Id.	Id.	14.297,50	80	100/64	1-01-76	11.438,00	Valencia	Valencia	(27.60.108)
D. José Pardo Sánchez	Id.	Id.	17.443,05	80	229/77	1-12-77	13.954,00	Barcelona	Barcelona	(26)
D. Jerónimo Lafuente Sánchez de Morentín	Id.	Id.	13.632,50	80	122/58	1-01-76	10.906,00	Barcelona	Barcelona	(27.60.106)
D. José Coso Iaserna	Id.	Id.	15.009,12	90	174/77	1-09-77	13.505,00	Mislata	Valencia	(28)
D. Félix Ranz Pérez	Id.	Id.	16.631,74	80	243/77	1-11-77	13.305,00	Madrid	D.G.Tesoro	(27)

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	PERIODICO	RETIRO D.O.	Fecha de Arranque	Haber pasivo que le corresponde	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar			OBSERVACIONES
								D.M.A.	Pesetas	Cu.	
(76)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 11 de Enero de 1.977 y por Ley de 38/76 percibirá 26.651,00 pesetas mensuales.											
(77)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y desde 19 de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 16.550,00 pesetas mensuales.											
(78)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974, desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá 21.037,00 pesetas mensuales, durante el año 1.975 percibirá 22.867,00 pesetas mensuales, desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre del mismo año, percibirá la cantidad de 26.066,00 pesetas mensuales y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 31.803,00 pesetas mensuales.											
(79)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 24.826,00 pesetas mensuales.											
(80)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 15.090,00 pesetas mensuales.											
(81)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 16.064,00 pesetas mensuales.											
(82)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 24.096,00 pesetas mensuales.											
(83)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 7.910,00 pesetas mensuales.											
(84)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio ... de 1.974 y a partir de 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, percibirá 19.441,00 Pts mensuales, durante el año 1.975 percibirá 21.131,00 pesetas mensuales, durante el año 1.976 por Ley 47/75 percibirá 24.090,00 pesetas mensuales, y desde 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 29.389,00 pesetas mensuales.											
(85)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76, percibirá 20.992,00 pesetas mensuales.											
(86)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 13.995,00 pesetas mensuales.											
(87)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 12.048,00 pesetas mensuales,											
(88)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 13.021,00 pesetas mensuales.											
(89)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 5.902,00 pesetas mensuales.											
(90)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 22.088,00 pesetas mensuales.											
(91)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 19.532,00 pesetas mensuales.											
(92)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 12.291,00 pesetas mensuales.											
(93)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 11.804,00 pesetas mensuales.											
(94)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 5.172,00 pesetas mensuales.											
(95)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 20.262,00 pesetas mensuales.											
(96)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 25.008,00 pesetas mensuales.											
(97)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.975, durante el año 1.976 por Ley 47/75 percibirá 35.910,00 pesetas mensuales, y desde 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 43.810,00 pesetas mensuales.											
(98)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974, desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año por Ley 29/74 percibirá 17.510,00 pesetas mensuales, durante el año 1.975 percibirá 19.032,00 pesetas mensuales, durante el año 1.976 por Ley 47/75 percibirá 21.696,00 pesetas mensuales y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 26.469,00 pesetas mensuales.											
(99)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76, percibirá 11.196,00 pesetas mensuales.											
(100)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76, percibirá 10.831,00 pesetas mensuales.											
(101)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 19/74, percibirá 4.880,00 pesetas mensuales.											
(102)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76, percibirá 9.127,00 pesetas mensuales.											
(103)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 16.246,00 pesetas mensuales.											
(104)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 10.101,00 pesetas mensuales.											
(105)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 21.357,00 pesetas mensuales.											
(106)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974, desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año por Ley 29/74 percibirá 9.901,00 pesetas mensuales, durante el año 1.975 percibirá 10.762,00 pesetas mensuales, durante el año 1.976 por Ley 47/75 percibirá 12.269,00 pesetas mensuales y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 14.969,00 pesetas mensuales.											
(107)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año por Ley 29/74 percibirá 7.084,00 pesetas mensuales, durante el año 1.975 percibirá 7.700,00 pesetas mensuales, durante el año 1.976 por Ley 47/75 percibirá 8.778,00 pesetas mensuales y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 10.709,00 pesetas mensuales.											
(108)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 13.954,00 pesetas mensuales.											
(109)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 13.305,00 pesetas mensuales.											
(110)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 12.210,00 pesetas mensuales.											
(111)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 11.642,00 pesetas mensuales.											
(112)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 10.811,00 pesetas mensuales.											
(113)-Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976 y a partir de 1º de Enero de 1.977 por Ley 38/76 percibirá 9.492,00 pesetas mensuales.											

Madrid, 24 de enero de 1978.-El Contrahirante Secretario, Miguel Durán González.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

S U S C R I P C I O N E S

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»	1.030,00 Ptas.
Al DIARIO OFICIAL	900,00 Ptas.
A la «Colección Legislativa»	130,00 Ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TREINTA pesetas por semestre

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	8,00 Ptas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	10,00 Ptas.
«Colección Legislativa». Cada cuaderno de 16 páginas	10,00 Ptas.

El importe de los pedidos de provincias se aumentará con el de los gastos de envío

A N U N C I O S

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea o espacio blanco equivalente ... 40 ptas.

La inserción de anuncios con carácter urgente, la linea 80 ptas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzará en 1 de enero y Julio. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados. Las bajas de suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Exmo. Sr. General Secretario General, deberán ser cursadas a esta Administración antes del día 28 del mes en que finalice el plazo que tengan abonado, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL, no se admiten bajas con efecto para el mismo.

La «Colección Legislativa del Ejército» está formada por tomos anuales, por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de las suscripciones particulares se harán por anticipo y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar los remesos de fondos por giro postal se indicarán número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remitirán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la

Decreto de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960, 14 de mayo de 1971 y 5 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» números 59, 135 y 308 de 9 de marzo de 1960, 7 de junio de 1971 y 24 de diciembre de 1975) y DIARIO OFICIAL DEL EJÉRCITO adms. 58 de 10 de marzo de 1960, 128 de 9 de junio de 1971 y 291 de 27 de diciembre de 1975.

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

O. C. de 27 de octubre de 1944 («C. L.» n.º 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los que, a petición de la Dependencia solicitante, se publicarán dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones, que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la «Colección Legislativa», en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL del Ejército el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Posesiones de África y de dos meses, para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIO OFICIAL debe indicarse el número que se deseé, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de «Colección Legislativa» las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.